

34
2ej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



La Administración Pública Estatal en México. Estudio de Caso. El Estado de San Luis Potosí, período 1979-1985.

TESINA PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRACION PUBLICA ESPECIALIDAD
EN ADMINISTRACION PUBLICA.**

PRESENTA:

**JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ
ASESOR: LIC. NOE PEREZ BELLO**

MEXICO, D.F., 1999

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

27 7597



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION

DISCONTINUA

*A todos los servidores públicos,
honestos y responsables.*

INDICE

Proemio 4

Apartado 1.- *La Administración Pública Estatal en México.*

El Caso del Estado de San Luis Potosí..... 6

 1.1.- Federalismo y Centralismo 6

 1.2.- La Administración Pública Federal y su correlación con la
 Administración Pública Estatal 7

 1.2.1 Antecedente histórico-político. 8

 1.2.2 El marco jurídico de las administraciones públicas:
 Federal y Estatal 11

 1.3.- Forma de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

 Su Ubicación Geográfica..... 13

 1.3.1 Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial..... 13

 1.3.2 Ubicación Geográfica..... 14

Apartado 2.- *El Estado de San Luis Potosí y su Administración Pública.* 16

 2.1.- División Municipal y Zonificación. 16

 2.2.- Población: Urbana, Rural y las Etnias..... 19

 2.3.- Análisis Socioeconómico. 21

 2.4.- La Administración Pública Estatal, Centralizada y Descentralizada. 26

 2.5.- La Administración Pública Municipal. 29

Apartado 3.- *La Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí,*
 periodo 1979-1985 del Gobernador Carlos Jonguitud Barrios. 32

 3.1.- La Primera Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado..... 32

 3.2.- Análisis Comparativo entre la Administración Pública del Gobernador
 Carlos Jonguitud Barrios y la de sus Antecesores los Gobernadores Antonio
 Rocha Cordero 1969-1974 y Guillermo Fonseca Alvarez 1974-1979. 39

 3.3.- La Administración Pública. La Obra de Gobierno..... 42

 3.3.1 La Administración Pública..... 42

 3.3.2 La Obra de Gobierno..... 52

Conclusiones..... 57

Bibliografía..... 61

Proemio

El Estado de San Luis Potosí, ha vivido en los últimos años, difíciles procesos de pugnas políticas, conflictos pos-electorales y relevos constantes de gobernadores con los consecuentes efectos del deterioro del clima político y de convivencia social, esta inestabilidad política y una cultura caciquil a través de su historia, han impedido su desarrollo político, económico y social, convirtiéndolo en una entidad federativa con un gran retraso en relación con los demás estados de la República Mexicana.

No obstante su antañá riqueza minera y su siempre pródiga naturaleza en la zona huasteca, su situación geográfica estratégica en el centro del país, su amplia red de comunicaciones, su prestigiosa Universidad y de presumir de tener una sociedad culta y civilizada, San Luis Potosí, quedo a la zaga en comparación con las entidades vecinas como Aguascalientes, Querétaro y Guanajuato, en desarrollo económico y solventación a las demandas sociales. En los últimos cinco años el estado ha iniciado su repunte económico y se han implantado políticas sociales que han contribuido a disminuir el retraso en que se encontraba buena parte de la población, sobre todo indígena, en esto a tenido mucho que ver la estabilidad política que ha prebalecido en estos cinco años.

Si lo anterior sucede en los planos de la economía y la sociedad, en lo político, en la función pública, en el gobierno, también se a dado ese resago. La Administración Pública en los niveles de gobierno estatal y municipal, ha tenido estancamiento y no ha ido a la par de la Administración Pública Federal, que ante la gran centralización de ésta, se requiere de un proceso constante de adecuación a su marco jurídico, para establecer la reciprocidad que debe existir, entre una y otra administración y hacer más sencillo el proceso administrativo en que se ven envueltos ambos niveles de gobierno.

El apartado tres de este trabajo, centra su objetivo en revisar la administración del gobernador Carlos Jongitud Barrios, quien gobernó al estado durante el periodo 1979-1985, lapso en el que existió cierta estabilidad política que permitió a la administración pública estatal tener un gran desarrollo, no obstante su estilo muy particular de gobernar y de ejercer el poder, que originaron una serie de incorformidades en la sociedad potosina. Su administración fue ambiciosa, con una gran inversión pública que atomizó la economía y reactivó a

la administración pública, teniendo el estado potosino por primera vez y casi desde el inicio de esta administración una Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la cual analizaremos sucintamente.

Estimamos necesario hacer un análisis comparativo general entre la administración del gobernador Jongitud Barrios, con las administraciones públicas de sus antecesores Antonio Rocha Cordero 1967-1973 y Guillermo Fonseca Alvarez 1973-1979, ya que estas administraciones se dan después del primer movimiento navista (1958) y a ellas corresponde restablecer las relaciones de conciliar al gobierno con la sociedad; esto a través de la participación de esa sociedad en la administración pública; con estos gobiernos se dice en San Luis Potosí, se dignifica la acción de gobernar.

Después de este comparativo nos introducimos al estudio de la administración Jongitudista que por su dinámica, por su gran alcance, por la forma de conducir el gobierno y por las expectativas que despertó la gran inversión pública, la hemos dividido en dos partes: la administración pública y la obra de gobierno.

En el primer apartado, hacemos una revisión histórica del federalismo y el centralismo, contenida en la primera parte del presente trabajo. Establecemos la correlación que existe entre las administraciones públicas federal y estatal. Hablamos de la forma de gobierno del Estado de San Luis Potosí, y de su ubicación geográfica. La correlación entre las administraciones la consideramos de interés, dado el grado de reciprocidad que debe de existir entre las dependencias y entidades de esos niveles de gobierno, y que es necesaria para dar vigencia a los convenios, acuerdos administrativos, coordinaciones y demás relaciones que se dan entre las administraciones públicas, incluyendo el nivel de gobierno municipal. Agregamos un antecedente histórico-político de los momentos más relevantes de la administración pública del estado potosino y nos referimos también al marco jurídico de las administraciones públicas del gobierno federal y del gobierno estatal.

En el segundo apartado, antes de hablar de la administración pública estatal revisamos la división política municipal, las zonas estratégicas en que se ha dividido al estado, su población urbana, rural y étnica, así como, un análisis socioeconómico, para concluir con un breve comentario sobre la administración pública municipal, y por último presentamos las conclusiones.

Apartado 1.- La Administración Pública Estatal en México. El caso del Estado de San Luis Potosí.

1.1 Federalismo y Centralismo.

La República Federal, el Federalismo, conceptos inexistentes en la realidad política del México Independiente, tanto el Constituyente de Chilpancingo como el Constituyente de 1824, parten de una base falsa. México era un Estado unitario con un Gobierno central, así estaba organizado el Virreinato de la Nueva España. Al consumarse la independencia en 1821, surge el gran problema para elegir la forma de gobierno, la forma de Estado de esta nueva Nación. Mientras los notables, pensadores, ideólogos y militares, se decidían entre monarquía ó república y de ésta ¿cuál, central o federal?, empezó a funcionar la Regencia, declarándose posteriormente la Monarquía con Agustín de Iturbide como Emperador, este breve ensayo de gobierno monárquico no resultó, pues en parte se repetía el régimen colonial, con un gobierno centralista, omnipotente, despótico y arbitrario.

Ante el fracaso de Iturbide, se piensa nuevamente en la forma de gobierno republicana, pero ahora, la disputa se da entre los centralistas y los federalistas, termina por imponerse el federalismo, y viene la necesidad de crear los Estados libres e independientes, ya que estos no existían para la constitución del nuevo pacto federal. Así es como San Luis Potosí es erigido Estado de la Unión, el 8 de enero de 1824¹ junto con otros diecisiete nuevos estados², que firmaron el nuevo pacto federal en 1824. Posteriormente se juró y se publicó su Constitución Política el 16 de octubre de 1826³.

Así entonces el ahora estado de San Luis Potosí, tuvo que ceder parte de su extensión territorial para que se formaran los Estados de Nuevo León, Tamaulipas y el propio estado potosino, ya que la antigua provincia de San Luis Potosí, comprendía antes del año de 1821, una gran extensión que hoy tienen los estados mencionados y también lo que hoy es el estado de Texas, que forma parte de la Unión Americana⁴.

¹Jesús Alderete y Vicente Rivera. *Geografía del Estado de San Luis Potosí*. pág. 9.

²Ricardo Barajas Jiménez. *Catecismos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. pág. 70.

³Enrique Márquez. *San Luis Potosí, Textos de su Historia*. pág. 129.

⁴*Idem*. pág. 33.

Antes, San Luis Potosí había declarado su independencia de la Corona Española el 3 de julio de 1821⁵, firmando el último Intendente esta proclama el 11 de diciembre de 1821. También formó parte de la Regencia y se incorporó al Imperio de Iturbide el 22 de mayo de 1822⁶. Al acordar el Congreso General la forma de gobierno representativa, popular y federal el 31 de enero de 1824, las antiguas provincias se constituyeron en estados de la federación mexicana, cambiando el nombre de sus jefes políticos por los de gobernadores provisionales. Ya decretada la Constitución General de la República en 1824⁷, quedó constituido el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, junto con los estados de: Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como el Distrito Federal.

1.2 La Administración Pública Federal y su correlación con la Administración Pública Estatal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, expresa la voluntad del pueblo de constituirse en una República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior y unidos en una federación según los principios de la propia Constitución. Asimismo el artículo 115 de nuestra Carta Magna refiere que las entidades federativas que conforman la unión, adoptan la forma de gobierno republicana, representativa y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el "Municipio Libre". Con base en este ordenamiento en los Estados Unidos Mexicanos se dan tres formas de gobierno, el Federal de acuerdo al pacto, los Estatales y los Municipales, por consiguiente también se dan tres niveles de administración pública, la federal, la estatal y la municipal.

Estas administraciones se interrelacionan entre sí y son dependientes unas de otras, tan solo en el renglón fiscal, los municipios y los estados se coordinan a través de convenios con el gobierno federal, para que cada uno de ellos recaude ingresos de acuerdo a conceptos específicos y no exista duplicidad, los ingresos recaudados después se repartirán entre el propio gobierno federal, los estados y

⁵Rosa Elia Villa. San Luis Potosí, Una Historia Compartida. pág. 67.

⁶Idem, pág. 68.

⁷Idem, pág. 68.

los municipios, también a través de convenios, para que esto funcione, debe entonces de existir una relación convenida, coordinada y aceptada entre esas instancias de gobierno.

1.2.1 Antecedente histórico-político.

El estado de San Luis Potosí, fue uno de los 18 Estados, junto con el Distrito Federal que firmaron el pacto de unión para constituir la nación mexicana en 1824 y que dio origen a la nueva República Federal, su primera Constitución data de 1826 y durante el siglo XIX desarrolló una participación muy activa en los sucesos bélico-políticos y sociales internos que se dieron en nuestra nación, como fue el Imperio de Iturbide, la Lucha entre Federalistas y Centralistas, la Disputa entre Reformadores y Conservadores, la Guerra contra el Imperio de Maximiliano, recordamos que en este episodio histórico la ciudad de San Luis Potosí, fue por un breve tiempo la capital de la República, desde aquí, gobernó Juárez el norte republicano y firmó la sentencia del efímero emperador. Así también participó activamente en contra de los invasores tanto norteamericanos, como franceses, El gobernador Carlos Diez Gutiérrez fue uno de los principales actores del Plan de Tuxtepec que llevó al poder al General Porfirio Díaz en 1876 y curiosamente San Luis Potosí, fue cuna de la Revolución Mexicana con el Plan que lleva su nombre y que firmó Madero el 5 de Octubre de 1910.

Los actores políticos y la sociedad se desarrollaron entre el liberalismo puro, el radical y el moderado, así como de la añeja tradición conservadora que ha dado fama a la potosinidad. La tradición autoritaria regional, dice E. Márquez en su libro "San Luis Potosí. Textos de su Historia", (pág. 139) la representaron Vicente Romero, Julian de los Reyes, Carlos Diez Gutiérrez, Juan Barragán y Saturnino Cedillo, mientras el intento de organizar y administrar el poder político lo representaron Idelfonso Díaz de León, Ramón Adame y Rafael Nieto.

En el marco del siglo XIX aparece la gran figura de **Ponciano Arriaga 1832-1865** quien tuvo una gran participación política, militar e ideológica en San Luis Potosí y a nivel nacional, sobre todo, en el Congreso Constituyente de 1857. Este Potosino en 1847, propuso la "Ley de Procuradurías de Pobres"⁸ que fue una institución jurídica ideada por Ponciano Arriaga, que se adelantó y superó en mucho a las actuales defensorías de oficio y son el antecedente de las ahora novedosas Comisiones de Derechos Humanos.

⁸Enriquez Márquez . Ponciano Arriaga las Procuradurías de Pobres. México 1983. Inst. Inv. Jurídicas. UASLP

En este instrumento jurídico Arriaga plantea la defensa de los desvalidos, denunciando ante las autoridades respectivas y pidiendo pronto e inmediata reposición sobre cualquier exceso, vejación o tropelia, que cometieran ya en el orden judicial, político o militar del estado. En una especie de exposición de motivos, al proponer esta Ley, Ponciano Arriaga precisa "... Un Gobierno, sea el que fuere, no puede ser bueno si no cuando hace la felicidad proporcional del mayor número de los gobernados que lo obedecen. En vano proclamaron los gobiernos las teorías y principios de la Libertad si una fracción pequeña y reducida de los gobernados es la única que disfruta de las garantías sociales, los goces de la vida y hasta de la opulencia y el lujo, mientras el resto de los ciudadanos esta en la más horrible degradación y miseria ... " .

Importante fue la obra legislativa de Ponciano Arriaga en favor de los más necesitados, sólo mencionamos esta muestra la de las Procuradurías de Pobres, por la relevancia que tiene para la Administración Pública Estatal, pero a nivel nacional su participación en el Constituyente del 57º es de gran trascendencia⁹.

Lo anterior es claro ejemplo que en algunas ocasiones las administraciones públicas estatales se han adelantado, o han ido a la vanguardia de la administración pública federal, la Constitución General de la República, da la línea, establece la coherencia que debe existir entre ésta y las diferentes constituciones locales, pero no es limitativa en el grado de provecho o beneficio que se les pueda dar a los ciudadanos, ni tampoco en la forma de organizar y planear sus instancias administrativas, por esto, queremos referirnos a otro gran potosino que ya en este siglo en la década de los veinte gobernó el estado y también su obra legislativa es de gran trascendencia para la administración pública estatal, nos referimos a Don Rafael Nieto Compean (1883-1926).

Con un espíritu perpetuo de renovación en la política y en la administración pública, Don Rafael Nieto dejó plasmada su actuación como Diputado al Constituyente de 1917, como Subsecretario de Hacienda y encargado del Despacho en el Gabinete del Presidente Carranza, y de igual forma lo hizo cuando gobernó su estado natal de 1919-1923. Don Rafael es ampliamente conocido en la historia política nacional, por haber sido el primer gobernador

⁹ Nota: sugerimos a los interesados en la obra de Ponciano Arriaga los 5 tomos de "Obras Completas de Ponciano Arriaga" de Enrique Márquez y Ma. Isabel Abella, que editó el Inst. de Inv. Jurídicas de la UNAM y el Depto. del D.F., México 1992.

que otorgó el voto a la mujer y por haber decretado la Autonomía Universitaria al entonces Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí en 1923, convirtiéndolo en la primera Universidad Autónoma en la República (antes que la UNAM).

Para la administración pública, es de interés su obra legislativa, ya que fue el creador de la primera Ley del Servicio Civil que permitió un mejor trato al empleado público, gozando además de mayores prestaciones por parte del gobierno del estado, expedida el 31 de julio de 1923. Inicia también la Ley de la Caja de Ahorros del Burócrata Estatal¹⁰.

Son también conocidas por su espíritu renovador y de vanguardia la Ley Agraria del Estado, el Arancel de Abogados, Notarios, Procuradores y Agentes de Negocios. La Ley sobre Jornada Máxima y Descanso Obligatorio, la Ley Reglamentaria de la Junta de Conciliación y Arbitraje, la Ley Reglamentaria de las Fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 123 de la Constitución Federal, la Ley Orgánica del Ministerio Público y Defensores de Oficio, la Ley Orgánica de los Tribunales, la Ley de Tribunales Infantiles, la Ley de Expropiación, la Ley de Alcoholismo en el Estado, entre otras¹¹.

A partir de 1927 y hasta 1939, se inicia y termina el cacicazgo del Gral. Saturnino Cedillo (1890-1939), militar revolucionario que llegó a ser gobernador del estado y también secretario de estado. Cedillo admirado por unos y aborrecido por otros, de 1915 a 1925 centró sus operaciones militares en la zona media del estado, todavía en los municipios de Ciudad del Maíz y Cárdenas, los viejos que quedan de aquella época lo recuerdan con temor, sobretodo las señoras. Con la gubernatura de Cedillo y con el cacicazgo que implanta a partir de ésta, se estanca la administración pública estatal en relación con el movimiento de vanguardia que se tuvo cinco años antes, con la gubernatura de Don Rafael Nieto, pero además se inicia la cultura caciquil potosina que tanto daño ha hecho a la vida política, social, económica y cultural del estado.

Igual sucedió con el gobierno del Gral. Gonzalo Natividad de los Santos (1897-1987) que apartir de su gobierno iniciado en 1943 y hasta 1958 ejerció un cacicazgo con el evidente deterioro de la política y el estancamiento de la

¹⁰ José Alfredo Villegas Galván. *Biografía de Rafael Nieto*. Pág. 62.

¹¹ José Alfredo Villegas Galván. *Legislación de Rafael Nieto*. Págs. 34, 39 y 50.

administración pública estatal, además que dió origen al movimiento navista en su primera etapa.

1.2.2 El marco jurídico de las administraciones públicas: federal y estatal.

Considerando los fundamentos constitucionales, la Administración Pública tiene dos marcos jurídicos, uno para la federal y otro para la estatal (en este último entra la administración pública municipal) la pauta la marca la Constitución General y las constituciones locales, de éstas emanan una serie de leyes, reglamentos, códigos, decretos, disposiciones, etc., que forman el marco en que los gobiernos federal, estatal y municipal actúan, toda esta legislación a venido evolucionando constantemente sobre todo la federal. Las dependencias y entidades se organizan, se reorganizan, aumentan, disminuyen o desaparecen de acuerdo a las necesidades y circunstancias de la acción gubernamental, los aparatos burocráticos estatales permanecen, crecen o se reajustan, pero siempre han tratado de seguir o establecer similitud con la organización de la administración federal, de ahí, la importancia de establecer la correspondencia o reciprocidad de las dos administraciones. Analizaremos la evolución de la administración pública del estado de San Luis Potosí a partir de su relación, con la administración pública federal en su marco jurídico, como sigue:

El gobierno federal, el poder legislativo la mayor parte de las veces a iniciativa del ejecutivo, ha legislado cuando a sido necesario tanto política como administrativamente, cuando se ha requerido una dominación amplia de las masas, cuando se ha puesto a prueba la solidez del sistema político o bien cuando los órganos administrativos se tornan obsoletos, pierden su vigencia o bien, cuando aparecen nuevas necesidades sociales o económicas que se requiere solventar a través del aparato burocrático, de los órganos administrativos. Así a partir del triunfo del constitucionalismo, la administración pública federal ha tenido cambios sustanciales con los presidentes de la República relevantes y modificaciones, con los de continuismo en el orden administrativo, las Leyes de Secretarías y Departamentos de Estado que se expidieron son: con el presidente Carranza en 1917, con el presidente Cárdenas, dos en 1934 y 1939; con Miguel Alemán en 1946 y con López Mateos en 1958, hasta llegar a 1976 cuando se expide la primera Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el presidente López Portillo.

De 1925 a 1976 la administración pública del estado de San Luis Potosí no tuvo los cambios tan dinámicos que sufrió la administración federal, esta ausencia de

marco jurídico que fundamentara su actuación y respondiera a las demandas sociales y políticas, se explica, con el desarrollo histórico-político que ha tenido el estado. De 1927 a 1958 soportó dos cacicazgos, el de Saturnino Cedillo y Gonzalo N. Santos que constituyeron un poder central absoluto, sobre todo este último. Con el Gral. Santos en el gobierno no hubo respeto a la división de poderes y su autoridad sobrepasó la esfera de los derechos humanos, hablar en este lapso de soberanía, de democracia, de libertad de pensamiento y de acción, y de equilibrio de poderes, fue letra muerta. Si en el ámbito político el estado quedó convertido en una entelequia, en la esfera administrativa el daño no fue menor.

De 1959 a 1967 se dieron dos administraciones, una sustituta y otra impuesta. La primera con Francisco Martínez de la Vega que gobernó del 4 de febrero de 1959 al 25 de septiembre de 1961, este gobernador trató de ordenar la administración y restablecer el orden social. La segunda administración, la impuesta por el gobierno central, fue la de Manuel López Dávila que gobernó del 26 de septiembre de 1961 al 25 de septiembre de 1967, en este periodo constitucional se gobernó con la total indiferencia del pueblo potosino y en la administración pública se hizo evidente la falta de legislación actualizada y congruente con la federal.

De 1967 a 1973 gobernó el Lic. Antonio Rocha Cordero, en este periodo se realizaron esfuerzos por organizar el gobierno y se convocó a la ciudadanía a participar en el mismo, se ejerció un cogobierno en un ambiente de confianza ante la saneada administración del Lic. Rocha, de respeto y colaboración con los sectores social y privado y con los demás factores del poder, recobrándose la credibilidad en las instituciones y la dignidad de gobernar. No se dió la apertura democrática en la legislación correspondiente, posiblemente porque el gobierno consideró la capacidad política de los potosinos en comparación con la de otros estados y su comportamiento frente a las instituciones en los diferentes problemas que enfrentó y el papel político de sus acciones. Tampoco se inició una Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, como existía desde 1917 en el nivel federal, se siguió parchando la Constitución Política del Estado para crear o suprimir dependencias y entidades. De igual forma en el periodo constitucional 1973-1979 el gobernador Guillermo Fonseca Alvarez, no se atrevió a promulgar una Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, no obstante, la gran reforma administrativa que en el nivel federal había realizado en 1976 el presidente López Portillo que tuvo por consecuencia la primera Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.3 Forma de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Su Ubicación Geográfica

El artículo 3o. de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado de San Luis Potosí adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular¹², y lo ejerce por medio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En ningún momento podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo. Los poderes del estado no tendrán más atribuciones que las que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen.

1.3.1 Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

El poder legislativo.- Los artículos 40o., 42o. y 44o. de la Constitución Política del Estado¹³, nos hablan del ejercicio del poder legislativo, de la integración del Congreso del Estado y del número de diputados, del que no deberá exceder ningún partido político.

Así, con fundamento en los anteriores artículos de la Constitución Política del Estado, el poder legislativo se deposita en una asamblea de diputados, que se denomina Congreso del estado, la cual se renovará cada tres años. Este Congreso, actualmente esta integrado por quince diputados electos por mayoría relativa y hasta doce diputados electos, según el principio de representación proporcional, es decir veintisiete diputados, eligiéndose por cada diputado propietario un suplente.

La ley reglamentaria del Artículo 44o. Constitucional¹⁴, indica los procedimientos relativos a la elección de diputados de mayoría y a la asignación de diputados de representación proporcional, quedando claro que en este artículo, que ningún partido político podrá obtener más de diez y seis diputados del total del Congreso del Estado.

¹² Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. Compendio de Legislación Administrativa y Fiscal México 1997. Edit. Secretaría de Planeación y Finanzas. pag. 74.

¹³ Ibidem, Pág. 60.

¹⁴ Ibidem, Pág. 61.

En el Artículo 57o. Constitucional¹⁵, se dan las atribuciones del Congreso siendo la principal, dictar, abrogar y derogar leyes.

El poder ejecutivo.- El Artículo 72o. de la Constitución Política del Estado¹⁶, establece que el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Su elección será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral del Estado, salvo los casos previstos en la propia Constitución.

El poder judicial.- El Artículo 90o. de la Constitución Política¹⁷, establece el ejercicio del Poder Judicial del Estado, que se deposita en:

- I) El Supremo Tribunal de Justicia.
- II) Los Jueces de Primera Instancia.
- III) Los Jueces Menores.
- IV) El Tribunal Electoral.

Asímismo el Poder Judicial contara con el apoyo de jueces auxiliares, cuando así lo requiera de conformidad con lo previsto por la ley de la materia.

Todo lo anterior es relativo a la forma de gobierno que adopta el Estado de San Luis Potosí, estableciendo el Artículo 5o. Constitucional¹⁸ que el estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre. Los Municipios que integran el Estado son los que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

1.3.2 Ubicación geográfica.

Con una extensión de 62,848 Km² ¹⁹ o 63,241 Km² ²⁰ el estado de San Luis Potosí, se ubica entre las coordenadas externas: al norte 24° 32', al

¹⁵ Ibidem. Pág. 61.

¹⁶ Ibidem. Pág. 74.

¹⁷ Ibidem. Pág. 83.

¹⁸ Ibidem. Pág. 47.

¹⁹ Jesús Alderete. Vicente Rivera. Geografía del Estado de San Luis Potosí. Pág 17.

²⁰ INEGI. Anuario Estadístico del Estado de San Luis Potosí. Pág. 3.

sur 21° 10' de latitud norte; al este 98° 20' y al oeste 102° 18' del longitud oeste. Representa el 3.2% de la superficie del país²¹.

San Luis Potosí colinda al norte con Zacatecas, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León y Tamaulipas; al este con Tamaulipas y Veracruz; al sur con Hidalgo, Querétaro de Arteaga, Guanajuato y Jalisco; al oeste con Jalisco y Zacatecas²².

Con un territorio irregular y anguloso su mayor longitud es de 430 Km de norte a sureste y su mayor anchura de 205 Km de sureste a noreste, aproximadamente²³. El centro del Estado ocupa parte de la sierra madre oriental, los geógrafos describen su territorio como una gran escalera, donde en cada gran escalón se encuentran cuencas y valles. De oriente a poniente la parte más baja es la planicie huasteca²⁴ con una elevación media de 100 metros, hasta el Valle del Salado, que sobrepasa los 2,000 metros sobre el nivel del mar. San Luis Potosí ocupa el quinceavo lugar por su extensión territorial entre las entidades que conforman el territorio nacional²⁵.

Su extensión actual es la octava parte de lo que fue como antigua provincia del Virreinato.

El estado de San Luis Potosí por su posición geográfica y configuración física posee todos los climas desde el frío más fuerte hasta el más alto grado de calor²⁶, pero hablando en general se puede dividir en dos climas, templado y caliente. El primero domina el Valle Salado al n.o. del estado, y el Valle de la capital, en el resto del territorio domina el clima caliente.

²¹Iden.

²²Ibidem, Pág. 10

²³Ibidem, Pág. 11

²⁴Ibidem, Pág 3

²⁵Ibidem, Pág 3

²⁶Enrique Márquez. San Luis Potosí, Textos de Su Historia. Pág. 35.

Apartado 2.- El Estado de San Luis Potosí y su Administración Pública

2.1 División Municipal y Zonificación

San Luis Potosí como todos los estados de la República estuvo dividido en departamentos, partidos y municipalidades, así lo refiere la Memoria del Estado Libre de San Luis Potosí, del 7 de febrero de 1829²⁷. Los departamentos y partidos fueron divisiones políticas no administrativas y menos geográficas, que respondían más a necesidades políticas que administrativas, estas divisiones no fueron vigentes todo el siglo XIX, fueron cambiando según las necesidades de cada entidad, para San Luis Potosí la división fue como sigue:

Primer Departamento de la Capital.

Partido de la capital.- Municipios de: San Luis Potosí, Cerro de San Pedro, San Miguelito, San Sebastián, Pozos, Soledad, Montecillo, San Juan de Guadalupe, San Miguel Mezquitic, Santiago del Río, Tlaxcala, Tequisquiapan.

Partido de Santa María del Río.- Municipios de: Santa María del Río, Villa de San Francisco, y Tierra Nueva.

Partido de Guadalcazar.- Municipios de: Guadalcazar, Armadillo, San Nicolas y Cerritos.

Segundo Departamento de Rioverde.

Partido de la Rioverde.- Municipios de: Rioverde, Ciudad Fernández, Pastora, Nuevo Gamotes, Lagunillas.

Partido de Ciudad del Maíz.- Municipios de: Ciudad del Maíz, Alaquines, San José del Valle, San Nicolas de los Montes y la Palma.

Tercer Departamento de Tancanhuitz.

Partido de la Tancanhuitz.- Municipios de: Tancanhuitz, Huehuetlan, Xilitla, Axtla, Tamazunchale, San Martín, Tampamolón, Coxcatlan y San Antonio.

Partido de Valles.- Municipios de: Ciudad Valles, Aquismón, Tanlajas, Tancuayalab y Tamuín.

²⁷ Rosa Elia Villa Mebios, *San Luis Potosí, una Historia Compartida*, Pág. 54.

Cuarto Departamento de Venado.

Partido de la Venado.- Municipios de: Venado, La Edionda y Charcas.

Partido de Catorce.- Municipios de: Catorce, Matehuala y Cedral.

Partido de Ojo Caliente.- Municipios de: Ojo Caliente, Ramos y Salinas del Peñón Blanco.

Si consideramos lo anterior, al iniciar su vida como Estado Libre y Soberano San Luis Potosí, contaba con cincuenta y dos municipios. Después de estos datos no existe gran información clara y confiable de como fue evolucionando la división política municipal, es hasta 1945 que encontramos en la geografía del estado de San Luis Potosí de Alderete y Rivera que nos hablan de cincuenta y ocho municipios (pags. 35 y 36) pero al relacionarlos solo menciona cincuenta y seis, incluyendo dos que ya desaparecieron como tales, que son Pozos y Pastora, hoy delegaciones del municipios de la capital, el primero y del municipio de Rioverde el segundo y excluyendo, tal vez por error u omisión a dos municipios de los más antiguos, Cerritos y Alaquines. Después al hacer la descripción física y socioeconómica de cada uno de los municipios Alderete y Rivera si consideran a los municipios de Cerritos y Alaquines (pags. 63 y 64).

Los Artículos 114o. de la Constitución Política del Estado y el 2o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, nos dicen que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Por su parte el artículo 3o. de la misma Ley define al municipio como la entidad de carácter publico, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a esta misma ley²⁸.

El artículo 6o. de la misma ley, establece la división del territorio potosino en cincuenta y ocho municipios siendo estos los siguientes:

²⁸Centro Estatal de Estudios Municipales. *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí*. Págs. 11 y 23.

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| 1) Aqualulco | 30) San Martín Chalchicuauhtla |
| 2) Alaquines | 31) San Ciro de Acosta |
| 3) Aquismón | 32) San Nicolás Tolentino |
| 4) Armadillo de los Infante | 33) San Vicente Tancuaxalab |
| 5) Axtla de Terrazas | 34) Santa Catarina |
| 6) Cárdenas | 35) Santa María del Río |
| 7) Catorce | 36) Santo Domingo |
| 8) Cedral | 37) Soledad de Graciano Sánchez |
| 9) Cerritos | 38) Tamasopo |
| 10) Cerro de San Pedro | 39) Tamazunchale |
| 11) Coxcatlan | 40) Tampacám |
| 12) Ciudad del Maíz | 41) Tampamolón Corona |
| 13) Ciudad Valles | 42) Tamuín |
| 14) Ciudad Fernández | 43) Tancanhuitz de Santos |
| 15) Charcas | 44) Tanlajás |
| 16) Ebano | 45) Tanquian de Escobedo |
| 17) El Naranjo | 46) Tierra Nueva |
| 18) Guadalcázar | 47) Vanegas |
| 19) Huehuetlán | 48) Venado |
| 20) Lagunillas | 49) Villa de Arista |
| 21) Matehuala | 50) Villa de Arriaga |
| 22) Matlapa | 51) Villa de Guadalupe |
| 23) Mexquitic de Carmona | 52) Villa de la Paz |
| 24) Moctezuma | 53) Villa de Ramos |
| 25) Rayón | 54) Villa de Reyes |
| 26) Rioverde | 55) Villa Hidalgo |
| 27) Salinas | 56) Villa Juárez |
| 28) San Antonio | 57) Xilitla |
| 29) San Luis Potosí | 58) Zaragoza |

Los anteriores municipios son los que conforman el actual mapa político del estado, el último municipio constituido antes de nuestro período de revisión (1979-1985) fue el de Ébano en cuyo territorio brotó el primer pozo petrolero de México el 3 de abril de 1904²⁹.

²⁹Francisco Pedraza, *Sinopsis Histórica de los Municipios del Estado de SLP*, Pág. 9.

Precisamente por la gran riqueza petrolera que atomizó la economía de la entonces estación de Ebano, del ferrocarril San Luis - Tampico, esta comunidad fue erigida municipio el 3 de junio de 1963³⁰, restando territorio al municipio de Tamuín. En el período de revisión no se creó ningún municipio su número fue de cincuenta y seis, posteriormente, el 2 de diciembre de 1994³¹ es cuando se constituyen los nuevos municipios de El Naranjo y Matlapa, según los decretos 225 y 226 publicados en el Periódico Oficial número 96 el 2 de diciembre de 1994, respectivamente. El municipio de El Naranjo restó extensión territorial al municipio de Ciudad del Maíz y el municipio de Matlapa restó extensión territorial al municipio de Tamazunchale.

2.2 Población: Urbana, Rural y las Etnias.

En su historia de San Luis Potosí, Don Manuel Muro la inicia simple y llanamente diciendo que en el valle donde se ubica la ciudad de San Luis Potosí, fue el asiento de las primeras tribus que llegaron al hoy territorio potosino entre ellas: los Otomies, indios bárbaros, después, llegaron los Huiachichiles y Chichimecas, guerreros feroces que cubrían sus carnes con toscas pieles³². La historiadora Rosa Villa de Mebius en su libro San Luis Potosí, una Historia Compartida, va más allá y ubica la presencia del hombre en San Luis Potosí hace 30,000 años, nos refiere también que los hallazgos realizados en el Cedral 1977 y las pinturas rupestres de las cavernas del Tunal Grande amplían en 10,000 años las fechas más antiguas que hasta ahora se tenían de la presencia del hombre en México.

Se tiene noticia que las culturas prehispánicas que habitaron el territorio potosino ya en forma sedentaria, se instalaron en lo que hoy se conoce como la zona media, específicamente en los municipios de Rioverde, Rayón, Cárdenas, Lagunillas y San Ciro a mediados del siglo II, dedicándose primordialmente a la agricultura³³. Ya a mediados del siglo XVI existían varias tribus Chichimecas, llamados por los cronistas de la conquista "hordas errantes", las principales fueron los Copuces y Guanabanes, en Villa de Reyes, los Huachichiles, los Zacatecanos, los

³⁰Idem.

³¹Reforma Legislativa y Actos de Gobierno del Edo. de SLP.; Tomo I "Desarrollo Político". Págs. 33 y 35.

³²Manuel Muro. Historia de San Luis Potosí. Pág. 1.

³³Rosa Elia Villa de Mebius, San Luis Potosí. Una Historia Compartida. Pág. 30

Tecuexes, Cascanez y Tepeques, así como los Pames que son los últimos que quedan.

El Estado de San Luis Potosí cuenta con 2'003,187 habitantes, según el censo de 1990³⁴.

La Secretaría de Fomento Industrial y de Servicios en su publicación "*Perfiles Industriales 1995*" nos presenta el siguiente cuadro:

POBLACIÓN DEL ESTADO:

AÑO	TOTAL	URBANA	RURAL
1950	856,066	260,452	595,614
1960	1'048,297	352,611	695,686
1970	1'281,996	499,944	782,052
1980	1'673,893	692,853	981,040
1990	2'003,187	1'105,023	898,164
1995*	2'216,524	1'394,235	822,289

* Estimada.

Si consideramos cifras reales según el Censo de 1990 y el cuadro anterior, nos damos cuenta que el 55.17% se considera población urbana y el 44.83% se considera población rural. De los 898,164 habitantes que el Censo de 1990 consigna como población rural, tenemos que clasificar también dentro de este rubro, a la población indígena que habita el estado en sus tres etnias, los Nahuatl, los Tének o Huastecos y los Pames, los dos primeros grupos étnicos en la zona Huasteca y el último en la zona media, estos indígenas hacen un total de 248,993³⁵, esto quiere decir que de la población rural el 27.73% son indígenas y del total de la población del estado son el 12.43%. Lo anterior es importante considerando el problema social y económico, y que se puede transformar en problema político (caso de Chiapas) si tomamos en cuenta el grado de marginalidad en que han vivido y los esfuerzos que se están haciendo sobre todo en los últimos cuatro años para tratar de solucionar sus demandas sociales.

La población estimada de indígenas para 1995 es de 311,720, que representa el 14.0% de la población estimada total del Estado para ese año, como se puede

³⁴INEGI. Anuario Estadístico del Estado de San Luis Potosí 1994. Pág. 113

³⁵Datos proporcionados por el Instituto Nacional Indigenista. Delegación Estatal en entrevista personal.

observar, existe un incremento considerable que agrava la situación social y económica del Estado.

Del total de la población urbana en 1995, 1'394,235 habitantes, 1'216,027 que representan el 87.2% se concentra en los principales centros urbanos, siendo estos la Ciudad de San Luis Potosí y la cabecera municipal de Soledad de Graciano Sánchez que integran la zona conurbada o metropolitana de la capital del Estado, donde habitan 787,740 potosinos, Ciudad Valles con 145,900, la cabecera municipal de Tamazunchale 114,490, la cabecera municipal de Rioverde con 91,746, y la cabecera municipal de Matehuala con 76,053 habitantes.

Se puede considerar como cabeceras municipales con población urbana, tomando en cuenta su desarrollo económico y los servicios que ofrecen, a parte de las ya mencionadas, a las Ciudades de: Santa María del Río en la zona centro; Charcas y Salinas en la zona altiplano; Cárdenas, Cerritos y Ciudad Fernández en la zona media; Axtla, Ébano y Tamuín en la zona huasteca; en estas ciudades queda concentrada el resto de la población urbana, es decir, 15 ciudades. En el resto de las cabeceras municipales y en su extensión territorial como municipios, es decir 43, se concentra la población rural.

La población indígena habita principalmente los municipios de: Rayón, Santa Catarina y Tamasopo, en la zona media para la etnia pame; Aquismón, Tancanhuitz de Santos, Ciudad Valles, Coxcatlan, Ébano, Huehuetlán San Martín Chauchicuaultla, Tamazunchale, Tampamolón, Tamuín, Axtla y Xilitla, en la zona huasteca, para la etnia nahuatl; y Aquismón, Tancanhuitz, Ciudad Valles, Ébano, Huehuetlán, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón, Tamuín, Tanlajas, Tanquian y Xilitla, para la etnia huasteca o Tének, también en la zona huasteca

2.3 Análisis Socioeconómico

Con regiones bien definidas que corresponden a la zonificación de la que hemos venido hablando, San Luis Potosí tiene marcados contrastes económicos y sociales, originados entre otras cosas por cuestiones culturales, climatológicas, de recursos, de reparto de la riqueza y de distribución del ingreso.

Las zonas centro y media, guardan el equilibrio entre la pobreza de estéril altiplano y la marginación de la mayoría de los habitantes de la exuberante

huasteca. En las zonas centro y media se concentran la mayor parte de los centros urbanos, como es el caso de la capital que esta perfectamente comunicada con los principales mercados nacionales, su planta industrial y de servicios, así como su excelente mano de obra han ofrecido grandes ventajas para los inversionistas que han sabido aprovecharla, no todos, porque otros ante el temor de su frecuente y reciente inestabilidad política, han decidido en favor de las ciudades capitales de los estados vecinos como Aguascalientes y Querétaro.

Las zonas centro y media, son también las regiones con mayor avance en educación y cultura, al ser asiento de importantes núcleos de población urbana, cuenta con la mayor cobertura en educación desde la pre-primaria hasta la superior. La capital del estado es sede de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, primera Universidad Autónoma en la República, este centro de estudios superior, tiene un gran reconocimiento a nivel nacional en lo que se refiere a la formación de profesionistas de las ciencias duras y en este renglón del conocimiento, también a estado formando buenos investigadores de prestigio internacional y se ha venido descentralizando a la zona media y huasteca con buenos resultados.

Ademas de la Universidad Autónoma Potosina, la capital cuenta con otras instituciones educativas de nivel superior como es el Instituto Tecnológico de Monterrey, el Instituto Tecnológico Regional, y cuatro Universidades más que son privadas, como son la Universidad del Centro de México, la Cuauhtémoc, la Mesoamericana y la Chapagñac, y en la Ciudad de Matehuala, se ubica la Universidad de Matehuala, tambien privada.

Por otro lado, la capital como todas las capitales de los estados del país, concentra la actividad cultural e intelectual de todo el estado. El Instituto de Cultura en los últimos dos años se ha descentralizando a las tres zonas restantes Altiplano, Media y Huasteca, también con excelentes resultados, ya que ha sabido aprovechar la gran riqueza cultural proveniente de sus regiones como son las zonas arqueológicas y las manifestaciones artísticas y costumbristas de las etnias, que en la huasteca y en la zona media tiene su asiento. Lo anterior hace evidente los contrastes culturales entre las zonas centro y media, con la huasteca y altiplano donde el analfabetismo y el escaso nivel educacional todavia es preocupante.

También las diferencias son marcadas por cuestiones climatológicas, pues mientras en el altiplano, la pobreza y erosión de los suelos se agudiza por la falta de agua haciendo inhóspito el desierto potosino, la huasteca es rica en recursos naturales, tierras fértiles y ríos que aseguran las cosechas y mantiene el alto rendimiento ganadero, pero esta riqueza desafortunadamente la ostentan unas cuantas familias que residen en los diecinueve municipios de la huasteca. Las zonas centro y media, siguen guardando el equilibrio también en la cuestión climatológica entre el altiplano estéril y la huasteca pródiga.

El reparto de la riqueza y la distribución del ingreso, también tienen que ver con las zonas en que se divide el estado y quedan, como ya se ha venido repitiendo, la pobreza del altiplano que nada produce y la marginación de indígenas y campesinos de su habitación natural, la huasteca. La zona centro con un gran desarrollo industrial en su parte conurbada mantiene el empleo haciendo que el desempleo sea de los más bajos porcentajes, en comparación con otros estados del centro de la República.

A partir de 1993, en que se estabiliza políticamente el estado, se empezaron a dar mejores condiciones para el desarrollo económico y para la solventación de las demandas sociales. En términos generales y para empezar podríamos decir que su actividad productiva a venido evolucionando de lo minero y agrícola, a lo comercial e industrial.

San Luis Potosí debe su exploración y colonización a su riqueza minera que se dió preferentemente en las zonas altiplano y centro y en menor escala en las zonas media y huasteca. El estado cuenta con importantes reservas minerales como fluorita, mercurio, estaño, zinc, oro, plata, plomo, yeso y fosforita aluminica, localizadas en los municipios de Real de Catorce, Cedral, Cerro de San Pedro, Guadalupe, Charcas, Villa de la Paz y San Luis Potosí, en las zonas altiplano y centro y en Ciudad Valles en la zona huasteca. Aunque no conserva la importancia que tuvo en el renglón minero en la época de la colonia y en el siglo XIX, el estado sigue aportando en minería, una importante producción, principalmente en los procesos de extracción, beneficio, fundición de minerales metálicos no ferrosos y en la extracción y beneficio de otros minerales no metálicos.

De los minerales metálicos los porcentajes de contribución del estado a la producción nacional son como sigue: el 8.5% de zinc, 4.5% de plata, 3.4% de plomo y el 3.2% de oro. Dentro de los porcentajes de los minerales no metálicos

representó el 47% de fluorita³⁶ ocupando el primer lugar a nivel nacional localizándose en territorio potosino el yacimiento más grande del mundo. También es el cuarto productor de zinc y plata en el país.

La extracción minera en el estado se compone de 46 empresas, que explotan minerales no metálicos y 6 empresas que extraen minerales metálicos, en su conjunto, emplean 2,333 trabajadores³⁷.

La explotación petrolera en el estado ha dejado de ser importante al cerrar sus instalaciones en el municipio de Ebano, empleándose actualmente esas instalaciones en naves industriales para dar vida a un nuevo polo de desarrollo en este municipio, sin embargo, se han localizado reservas petroleras en el mismo municipio, en las comunidades de Maguey, Nayode y los Mangitos.

En el sector agropecuario, destaca la agricultura concentrando su mayor producción en la zona huasteca, que representa más de la mitad del PIB, seguida por la ganadería que contribuye con el 35% y la silvicultura y la pesca con el 3.8% y 0.4% respectivamente. A pesar de las características climatológicas no aptas para la agricultura, como es la escasez de agua y las tierras pobres, se produce una buena variedad de cultivos, destacando los granos de maíz y frijol, así como de cítricos, caña de azúcar, tomate rojo y hortalizas. La agricultura se desarrolla en forma rudimentaria en la mayor parte del estado y con maquinaria moderna y semillas mejoradas en las regiones huasteca y media (municipio de Rioverde) a nivel nacional, el estado potosino sobresale en la producción de tomate rojo, ocupando el segundo lugar, en chile seco y naranja que ocupa el tercer lugar, en pastos y zanahoria ocupa el cuarto lugar, en caña de azúcar el sexto y en café oro y soya el séptimo. La tierra cultivable es de aproximadamente un millón de hectarias (la zona altiplano y buena parte de la zona centro son tierras desérticas y semidesérticas) de estas tierras se siembra en el 59.5% maíz, en el 15% frijol, 4% caña de azúcar, en el 3.7% café oro, en el 2.8% naranja³⁸. De la superficie cultivada solo el 10% es de riego, el resto es de temporal³⁹.

³⁶ Inegi. San Luis Potosí, Cuaderno de Información para la planeación. Pág. 13

³⁷ Gobierno del Estado de SLP; Perfiles Industriales 1997. Pág. 40

³⁸ *Ibidem*. Pág. 10.

³⁹ *Idem*.

Para 1985 el 50% de la superficie cultivada se concentraba en los municipios de: Villa de Arriaga, Cedral y Villa de Ramos en el Altiplano; Rioverde, Ciudad Fernández, Cárdenas y Rayón en la zona media y Ebano en la huasteca⁴⁰.

Las obras de irrigación con que cuenta la agricultura son bordos y presas, de relativa importancia que se encuentran dispersos, destacando por su importancia la planta de bombeo del Pujal-Coy en los municipios de Ebano, Tamuín y Valles que beneficiaba en 1985 a más de 70,000 hectarias. Entre los almacenamientos de agua destacan la presa de las Golondrinas, con capacidad de 30,000 millones de M. cúbicos en el municipio de San Nicolás, le siguen en importancia la Muñeca en Tierranueva, con 25,000 millones de metros cúbicos y la Ing. Valentin Gama con 10,000 millones de M. cúbicos en Santa María de Río.

La ganadería como ya se dijo contribuye con el 35% del PIB agropecuario, forestal y de la pesca del estado y el 2.3% del total nacional. El estado presenta condiciones favorables para el desarrollo de esta actividad ya que cuenta con una buena superficie para el cultivo de pastizales y forrajes, que es de 900 mil hectareas aproximadamente, de las cuales el 65% corresponde a pastos de praderas, el 28.6% a maíz, el 4.2% a sorgo y el 1% a alfalfa, siendo el municipio de Tamuín el más importante en extensión y cultivo de esos productos con el 18%, seguido por Rioverde con el 15.6%, Valles con el 12.5%, Tamasopo con el 6.7% y San Vicente Tancuayalab con el 6%⁴¹.

La ganadería se enfrenta a patrones adversos que frenan su producción, como son: el factor climático, la falta de lluvias oportunas que limitan la producción de pastos y el almacenamiento de agua en los abrebaderos, aparte, de las plagas y enfermedades.

La especie más importante es el ganado bobino que participa con el 64% en el valor total de la existencia ganadera en el estado, el Equino con el 13.5%, el caprino con el 11.5%. En lo referente a productos pecuarios importantes, se puede mencionar a: la carne de bobino que representa el 51% del valor total de la producción, el porcino con el 24% y la carne de aves con el 9.5%. A nivel nacional San Luis Potosí destaca en: ganado caprino con el segundo lugar y con el 9.4% del valor total de la población de esta especie⁴², el sexto lugar en ovino con el 6%, en onceavo lugar en existencias apícolas con el 3.8% y el décimo

⁴⁰Ibidem. Pág. 102

⁴¹Ibidem. Pág. 105

⁴²Ibidem. Pág. 107

sexto en ganado porcino con el 2%, así como el décimo séptimo en ganado bobino con el 3%⁴³. El ovino se produce principalmente en los municipios de Ciudad del Maíz que contribuye con el 10% del total de la entidad, seguido por Ciudad Valles con el 7%, Tamuín con el 6.5%, Villa de Ramos con el 5.5%, San Vicente Tancuayalab con el 4%, Santa María del Río con el 3.4% y Rioverde con el 3.5%, el conjunto de estos porcentajes hacen casi el 40% del total del estado⁴⁴. Indudablemente que la región más beneficiada en recursos naturales e insumos es la hasteca por tanto es la de mayor rendimiento.

En producción de ganado bobino destacan los municipios de Mezquitic con el 26.5% del total, Ciudad Fernández y Rioverde con el 6.2% cada uno, Villa de Guadalupe con el 5.2%, que en conjunto estos municipios representan un poco más del 44%. En caprino sobresalen los municipios de Ciudad del Maíz con el 9.6% del total en el estado, seguido por Mezquitic con el 8.3%, Charcas con el 8%, Moctezuma con el 6.8% y Villa Hidalgo con el 6.5%⁴⁵.

Respecto al ganado ovino el municipio de Charcas concentra el 20% del total le sigue Mezquitic de Carmona con el 16.5%, Salinas con 12.5%, Venado con el 10.7% y Villa Hidalgo con el 9.4%. De la población agrícola Ciudad Valles tiene el 29.5% de la existencia total, Tamasopo el 11%, San Martín Chauchicuaula el 8%⁴⁶.

2.4 La Administración Pública Estatal, Centralizada y Descentralizada.

La función ejecutiva del gobernador del estado tiene su fundamento legal en la Constitución Política del Estado, Art. 82, y su reglamentación en la Ley Orgánica de la Administración Pública, para el despacho de los negocios de su competencia. El Art. 1 de la ley mencionada (ya reformada) establece la organización de la administración pública en centralizada y paraestatal, esta última en el uso de la costumbre se sigue denominando "administración delegada".

Según la Ley Orgánica de la Administración Pública en su Art. 24 ⁴⁷ la estructura administrativa del sector central esta conformada por:

⁴³Ibidem. Pág. 108

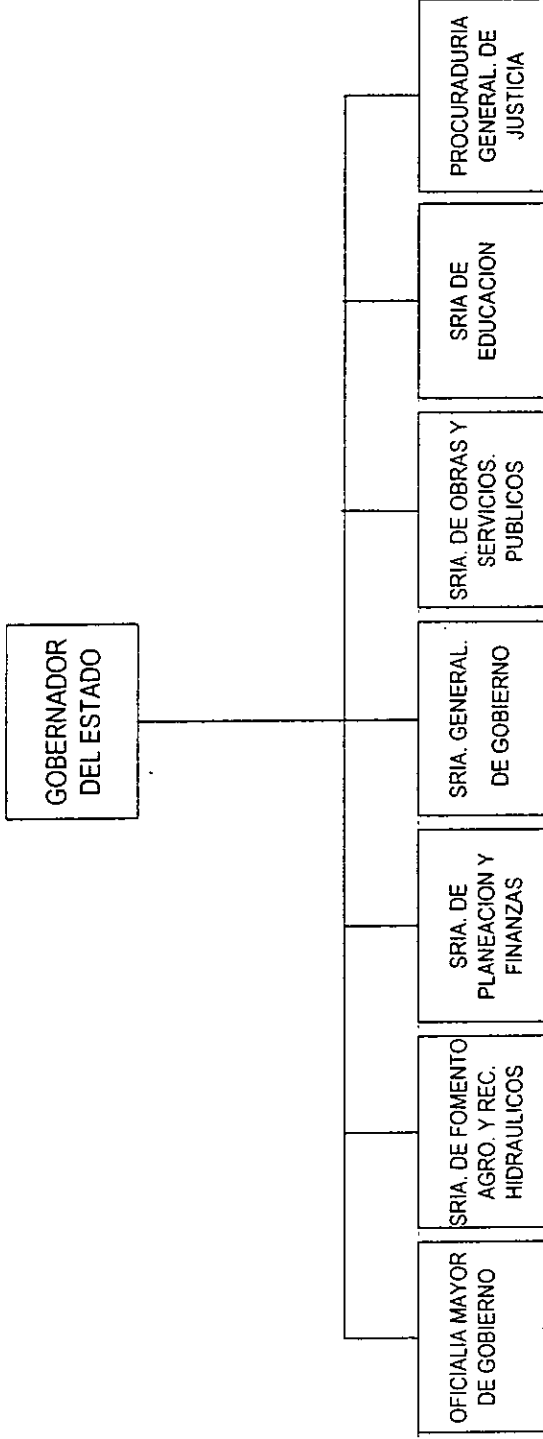
⁴⁴Ibidem. Pág. 109

⁴⁵Idem.

⁴⁶Idem.

⁴⁷ Ley Orgánica de la Administración Pública. Pág. 116

PODER EJECUTIVO



Secretaría General de Gobierno
 Secretaría de Planeación y Finanzas
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Secretaría de Fomento Agropecuario y Recursos Hidráulicos
 Secretaría de Educación
 Oficialía Mayor de Gobierno
 Procuraduría General de Justicia

Aparte de las anteriores dependencias y como coordinaciones generales dependiendo directamente del ejecutivo tenemos a: Contraloría General, Atención Ciudadana y Ecología y Medio Ambiente.

La administración pública descentralizada contaba a fines de 1994 con los siguientes organismos descentralizados

Desarrollo Integral de la Familia (17/04/77)
 Patronato Estatal de Promotores Voluntarios (22/01/78)
 Archivo Histórico (8/02/79)
 Instituto Estatal de la Vivienda (20/08/82)
 Centro Cultural y Recreativo Tangamanga I (9/09/83)
 Colegio de Bachilleres (24/07/84)
 Centro Estatal de Estudios Municipales (21/12/84)
 Patronato de Fomento al Deporte (6/12/85)
 Centro Cultural y Recreativo Tangamanga II (20/09/85)
 Academia de Policía (7/11/86)
 Consejo Estatal de Población (14/10/88)
 Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (28/07/89)
 Unidad de Televisión de San Luis Potosí, XHSLP Canal 9 (23/01/90)
 Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte (15/05/90)
 Junta Estatal de Caminos (5/04/91)
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (20/08/91)
 Central de Maquinaria y Equipos Potosinos (22/12/92)
 Clínica Psiquiátrica Vicente Chicosein (8/12/94)
 Junta Estatal de Agua Potable y Alcantarillado
 Dirección General de Geografía e Informática
 Comisión Estatal de Derechos Humanos
 Archivo General del Estado
 Patronato de la Feria Nacional Potosina

De 1984 a 1994 el ejecutivo estatal realizó convenios con dependencias y entidades de la administración pública federal, y con instituciones educativas de la entidad, con la finalidad de prestar servicios, o ser el intermediario en el suministro de los recursos financieros, estos convenios son:

Comisión Estatal de Alimentación (24/07/84)
 Instituto de Investigaciones de Zonas Desérticas (9/01/86)
 Programa Estatal de Empleo Rural (15/12/86)
 Procuraduría Federal del Consumidor (29/11/88)
 Sistema de Telesecundaria (1989)
 Centro de Información Legislativa (1990)
 Universidad Autónoma de San Luis Potosí (31/07/91)
 Hospital Central Ignacio Morones Prieto (29/08/91)
 Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (29/12/92)
 Instituto Federal Electoral (23/03/94)
 CAPFCE (24/06/94)
 Instituto Nacional de Antropología e Historia (21/07/94)
 Colegio de Bachilleres
 Servicios Coordinados de Salud
 Servicio Estatal de Empleo

La administración pública descentralizada, compuesta por las entidades, instituciones y organismos antes mencionados, no tiene el propósito de intervenir en la economía, como entre otras cosas lo tiene el sector paraestatal federal, más bien, su objetivo es por un lado, llenar los huecos que la administración central deja en lo referente a la ejecución de obra pública, y por otro, el más importante, que es el de coadyuvar en la solventación de los problemas que le plantea la asistencia social, la política educativa, cultural y deportiva y otros programas establecidos por el gobierno federal.

Los poderes ejecutivo y legislativo no se han preocupado por promulgar una ley que controle la operación de los organismos descentralizados por parte del gobierno del estado, sin embargo tanto el sector central, como la administración delegada tienen que considerar para fundamentar su actuación, según les corresponda, las siguientes leyes y normas:

MARCO JURIDICO

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado
 Ley de Planeación
 Ley de Obras Públicas
 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y
 Municipios
 El Plan Estatal de Desarrollo
 Convenio Unico de Desarrollo Social
 Ley de Presupuesto de Egresos
 Ley de Ingresos
 Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
 Acuerdo de Coordinación que celebra la Secretaría de la Contraloría
 General de la Federación y el Gobierno del Estado en Materia de Control
 y : Evaluación del Gasto Público
 Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas
 Reglamento Interior de la Coordinación General de Contraloría
 Reglamento Interior de la Oficialia Mayor de Gobierno

2.5 La Administración Pública Municipal.

Apartir de la reforma del Art. 115 constitucional en 1983, el municipio recuperó su importancia como base de la división territorial de las entidades federativas, y la administración pública municipal, pasó a ser objeto de estudio en los principales centros de educación superior e investigación. San Luis Potosí no fue ajeno a esta circunstancia y en 1984, en correspondencia con la administración pública federal que había creado el Centro Nacional de Estudios Municipales, hace lo mismo instituyendo el Centro Estatal de Estudios Municipales, con el propósito de asesorar y auxiliar a los entonces, cincuenta y seis municipios de la entidad en su tarea política y administrativa.

Con un marco jurídico similar al de la mayoría de las demas entidades federativas, la administración pública municipal del estado fundamenta su actividad principal , desde luego con la Constitución Política de la República, la Constitución General del Estado, y las leyes que de estas emanan como son:

MARCO JURIDICO MUNICIPAL S.L.P.

Ley del Municipio Libre
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
Ley de Deuda Pública Municipal
Leyes de Hacienda para los Municipios
Ley de Ingresos y Ley de Presupuesto de Egresos
Bando de Policía y buen Gobierno

Y también los municipios como parte integrantes del territorio de la entidad estan sujetos a la observancia de la legislación federal y estatal que les corresponda.

La administración pública municipal se torna compleja en el estado, ya que las características económicas, políticas, sociales y geográficas son de naturaleza muy diversa, su principal problema puede sintetizarse en dos aspectos fundamentales:

Insuficiencia económica
Ineficiencia administrativa

La insuficiencia económica generada principalmente por la concentración de los ingresos fiscales en el nivel federal de gobierno, y manifestada en una fuerte dependencia de la haciendas municipales a los recursos provenientes de las participaciones federales y en una nula generación de recursos propios.

Ineficiencia administrativa generada por estructuras administrativas que no corresponden a la dinámica municipal y por la falta de personal capacitado en áreas de la gestión municipal, manifestada en altos costos de operación de las acciones municipales, altos indices de gasto corriente y deficiente atención de los servidores públicos.

Asimismo influye una alta dinámica política, la cual ha venido generando conflictos, que son históricos en diferentes municipios de la entidad, los cuales han tenido su origen en un ejercicio de poder político de carácter autoritario y excluyente, combinada con la insuficiente cobertura de servicios públicos.

La anterior problemática se ha venido atenuando a partir de lo que fueron los programas de Solidaridad ramo 26, y el actual apoyo directo que esta otorgando el gobierno federal del ramo 33. Esta generación de recursos financieros, aunque

importante para la vida económica, social, y política de los municipios que reclaman acciones de cogobierno, autoridades-sociedad, no se da por varias causas, si hacemos un poco de historia reciente, nos damos cuenta que antaño existía una gran comunicación entre las autoridades y la población, era frecuente ver como los notables del pueblo y la comunidad entera, se solidarizaban y participaban con sus instituciones políticas en los actos cívicos, en los informes de gobierno, y aún con las deudas que contraía el munícipe. En ocasiones los comerciantes hacían préstamos al presidente municipal para pagar los sueldos de las secretarías, eran ayuntamientos pobres que buscaban la participación y el apoyo de la población.

A medida que las autoridades municipales empezaron a manejar recursos financieros considerables, merced a las participaciones federales primero, y luego con los programas de inversión federal arriba mencionados, la tarea de gobernar se "sofisticó", fue menos participativa, las decisiones importantes para obras y servicios solo las tomaron los presidentes y sus más allegados e incondicionales colaboradores, el espacio que tenía la participación popular, no organizada, ni instituida se perdió y con ello, también se perdió la credibilidad y la legitimidad de las autoridades municipales.

Poco a poco el municipio ha dejado de ser el prestador de servicios para irse convirtiendo en impulsor del desarrollo económico de la población, falta un marco jurídico adecuado, planes de desarrollo y sobre todo honestidad y preparación de las autoridades.

Apartado 3.- La Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí, periodo 1979-1985 del Gobernador Jongitud Barrios

3.1 La primera Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado.

En septiembre de 1980 el gobernador del estado declaraba con motivo de su primer informe de gobierno ..." nada congruente puede hacerse si los mecanismos de acción gubernamental son oscuros y obsoletos. Esta primer ley orgánica de la administración pública del estado, precisa funciones y responsabilidades y permite actuar con dinamismo y flexibilidad. Su contenido y normatividad se ajustan íntegramente a las bondades de la reforma administrativa..." efectivamente el 11 de octubre de 1979, en el decreto número 179, a menos de un mes de haber tomado posesión del ejecutivo estatal, el congreso del estado expide la primera Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal,⁴⁸ a iniciativa del ejecutivo.

Sesenta y dos años después de que el presidente Carranza publicó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y a tres años de que el presidente López Portillo publicara la primera ley orgánica de la administración pública federal, el gobierno del estado de San Luis Potosí tuvo su ley a través de la cual se crearon los órganos administrativos y se dejó de parchar a la constitución local.

Esta primera ley consta de dos capítulos y veintisiete artículos, el primero habla de las disposiciones generales y el segundo de las dependencias del ejecutivo.

El primer capítulo en sus artículos del uno al diecisiete describe el objeto de la ley, que es el de regular la organización y el funcionamiento de la administración pública del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Asimismo, nos refiere las facultades del ejecutivo de conformidad con la constitucion general de la República y la local del Estado.

Esta ley, divide sus órganos para el despacho de los asuntos del ejecutivo en dependencias y organismos , de acuerdo con la constitución local, con esta propia ley y el presupuesto de egresos. También faculta al gobernador para crear por decreto organismos descentralizados, empresas de participación estatal, comités, patronatos, y comisiones, para las funciones que estime convenientes, a todas estas entidades las define como órganos auxiliares de la

⁴⁸Periódico oficial No. 81 del 11 de octubre de 1979

administración pública y según sea el caso, serán coordinados por las dependencias que el ejecutivo señale. Así, como faculta al gobernador para crear a las entidades, también lo faculta para suprimirlas y para nombrar y remover libremente a sus funcionarios.

El ejecutivo estatal podrá establecer convenios con el ejecutivo federal y con los ayuntamientos, la ley señala como deberán coordinarse las dependencias en sus actividades para el logro de sus propósitos. Sus acciones deberán ser programadas con base en las políticas y prioridades, así como con sus limitaciones. Los titulares de las dependencias ejercerán sus funciones de acuerdo con el ejecutivo, dictarán las resoluciones que les competan y podrán delegar en sus subalternos asuntos, salvo aquellos que la legislación disponga que deben ser resueltos por ellos.

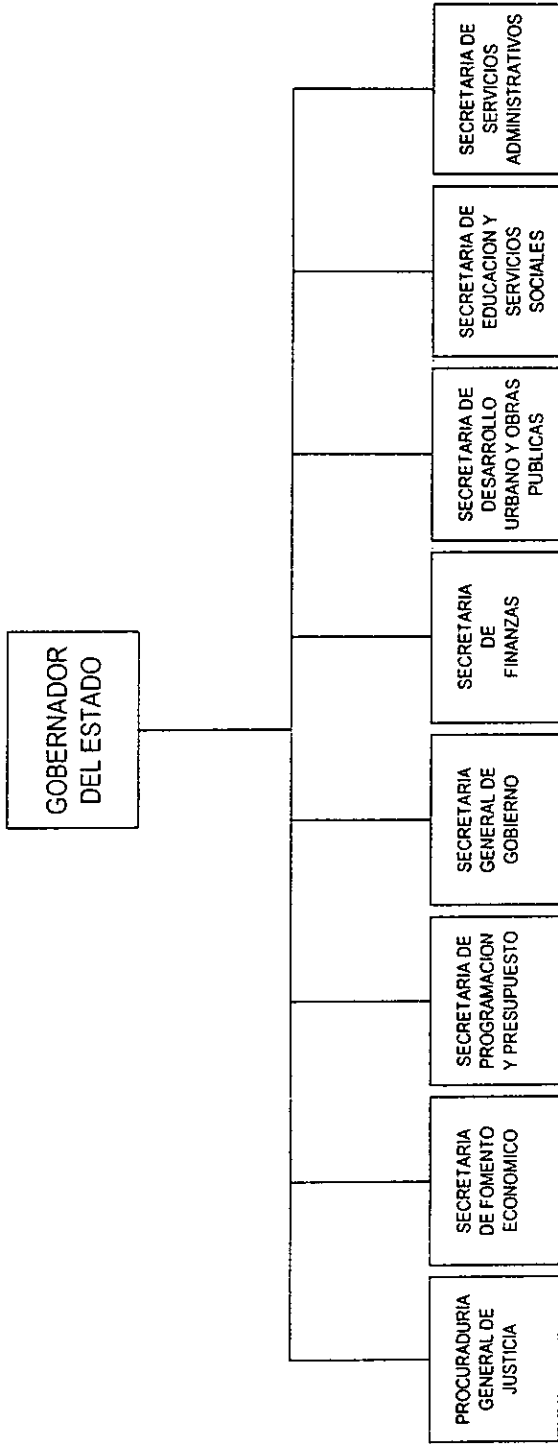
Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que el ejecutivo promulgue o expida deberán ser firmadas por el secretario general de gobierno, haciéndolo corresponsable con el gobernador de lo que firme. También faculta esta ley al gobernador para que expida los reglamentos interiores, acuerdos y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias. Desde luego, los titulares de las dependencias deberán formular los anteproyectos de ley, reglamentos, decretos y acuerdos de los asuntos que les correspondan y remitir al ejecutivo a través del secretario general de gobierno.

Establece también, las medidas de control y prevención que deberán tener los titulares al tomar posesión de su encargo. Y se refiere a la administración de la justicia laboral, a través de la junta de conciliación y arbitraje, dándole plena autonomía jurisdiccional para la realización de su cometido. El gobernador del estado será el encargado de dirimir cualquier asunto que surja entre las distintas secretarías de la administración pública estatal.

El capítulo dos en sus artículos dieciocho al veintiséis, crea los órganos de gobierno necesarios para el despacho de los negocios de los diversos ramos de la administración pública y establece qué le corresponde a cada uno de ellos, contándose con las siguientes dependencias:

- Secretaría General de Gobierno .
- Secretaría de Finanzas.
- Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

PODER EJECUTIVO



Secretaría de Fomento Económico.
Secretaría de Educación y Servicios Sociales.
Procuraduría General de Justicia.
Secretaría de Servicios Administrativos.

A la Secretaría General de Gobierno le corresponde :

Conducir la relación con los demás poderes del estado y con los ayuntamientos; hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del ejecutivo, proporcionar asesoría jurídica a las dependencias; ejecutar la justicia y administrar las instituciones de readaptación social, así como, apoyar a la comisión mixta agraria y el control del notariado.

También esta secretaría tramitará lo relacionado con las incidencias (nombramientos, remociones, licencias, etc.) de los magistrados del poder judicial; llevará el registro de las firmas autógrafas de los funcionarios que tengan fe pública. Intervendrá y ejercerá la vigilancia que en materia electoral señalen las leyes al ejecutivo ; garantizará que las actividades de los particulares se desarrollen dentro de los límites de respeto a la vida privada, la paz y la moral pública.

Vigilará y controlará todo lo relativo a los límites del estado y sus municipios, a estos, los asesorará cuando lo soliciten. Recabará los datos del movimiento de la administración pública que servirán de base para el informe anual de gobierno; tramitará lo relativo a pasaportes y vigilará y controlará los caminos y carreteras estatales.

A la Secretaría de Finanzas le corresponde los siguientes asuntos:

Elaborar y proponer al ejecutivo los proyectos de ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones tributarias; recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos propios y los que por ley o convenio corresponden al gobierno federal. Vigilar el cumplimiento y ejecutoria de la legislación fiscal; practicar auditorias a los causantes tanto de impuestos estatales como federales convenidos; informar mensualmente sobre el origen y aplicación de recursos del estado; sancionar causantes y llevar su padrón; así como, vigilar a los empleados manejadores de fondos y custodiar los fondos y valores.

También esta dependencia llevará el control de la deuda, e infraccionará a quien no cumpla las leyes y demás normas correspondientes; asesorará en materia

tributaria a las demás dependencias y a los ayuntamientos; organizará y controlará el catastro, efectuará todos los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados y llevará la contabilidad de la hacienda pública; solventará las observaciones que le haga el congreso y representará a la hacienda del estado en juicios fiscales ; en coordinación con la secretaria de fomento económico establecerá los criterios y montos de estímulos fiscales e intervendrá en el uso del crédito.

Corresponde a la Secretaría de Programación y Presupuesto el despacho de los siguientes asuntos:

Elaborar con las demás dependencias los planes de desarrollo municipal, estatal, regional y sectorial; programar el gasto público y formular el anteproyecto de egresos; vigilar los programas de inversión dentro del plan estatal de desarrollo; diseñar e implementar el sistema de presupuesto. Tiene la facultad de autorizar actos y contratos de los programas de inversión , así como su coordinación ; se coordinará con autoridades federales y municipales para el fomento y desarrollo de programas; tendrá a su cargo el sistema estatal de información y evaluación; elaborará e implementará programas de mejoramiento administrativo; prestará asesoría a municipios en programas y proyectos de inversión cuando lo soliciten; establecerá los mecanismos de control y evaluación de los programas estatales.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas despacha los siguientes asuntos:

Promover y vigilar el desarrollo urbanístico en el estado, vigilar el cumplimiento de los planes reguladores, así como, vigilar disposiciones en construcciones y asentamientos humanos, dar asesoría a municipios cuando lo soliciten en materia de obra pública y desarrollo urbano; otorgar permisos y concesiones en prestación de servicios de autotransporte; planear y controlar el servicio público de transporte de pasajeros y de carga; realizar directamente o a través de terceros la obra pública; y construir y conservar las carreteras y caminos del estado; también, expedir las bases para concursar las obras públicas, adjudicarlas y vigilar su cumplimiento.

A la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde:

Proponer las políticas y programas relativos a las actividades agropecuarias, industriales, mineras, comerciales, artesanales y turísticas; fomentar el empleo mediante el establecimiento de industrias, parques industriales y centros comerciales, servir de órgano de consulta y asesoría en fomento económico a organismos públicos y privados; proponer al ejecutivo mecanismos y estrategias

fiscales que faciliten la industria, así como, proponer el desarrollo de la mediana y pequeña industria urbana y rural, impulsando el crédito y el seguro agrícola y ganadero; coordinarse con el gobierno federal para optimizar los recursos hidráulicos y auxiliarlo en el combate a las plagas; apoyar los programas de inversión agropecuaria y su divulgación, fomentar su enseñanza y la creación de organizaciones productoras agrícolas y ganaderas.

También le corresponde proteger el comercio de primera mano, vigilar y preservar los recursos naturales agropecuarios y el desarrollo de su potencial; organizar y estimular la producción artesanal y promover la actividad turística; participar en la planeación y programación de la explotación minera, organizar y patrocinar congresos, seminarios, exposiciones y ferias que promuevan al estado; conservar y desarrollar la flora y la fauna fluvial y lacustre, fomentando la creación de organizaciones industriales.

A la Secretaría de Educación y Servicios Sociales le corresponde despachar los siguientes asuntos:

Proponer al ejecutivo estatal las políticas y programas en materia de educación, cultura recreación y de bienestar social; vigilar el cumplimiento del artículo tercero constitucional y su reglamentación; cultivar y fomentar las actividades educativas, culturales y deportivas; dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros, centros de investigación artística, establecimientos de libros y objetos de arte y promover nuevas fuentes de cultura.

También tiene a su cargo llevar el registro y control de los profesionales que ejerzan en el estado; revalidar estudios, diplomados, grados o títulos de enseñanza; promover, coordinar y fomentar las diversas actividades de salud pública en el estado; coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas para prevenir la drogadicción y el alcoholismo.

La Procuraduría General de Justicia, es el órgano de consultoría jurídica del ejecutivo y le corresponden las atribuciones conferidas al ministerio público por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y por la particular del estado, así como lo dispuesto por la ley orgánica del ministerio público.

A la Secretaría de Servicios Administrativos le toca el despacho de los siguientes asuntos:

Promover programas para el mejoramiento y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la administración pública y ejecutar los autorizados;

administrar los recursos humanos es decir, contratar, seleccionar, controlar, etcétera; así como sus incidencias y llevar el escalafón. Proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo; adquirir los bienes y contratar los servicios que se requieran para el buen funcionamiento de la tarea pública.

También llevará el control de inventarios de los almacenes; asegurar y conservar el patrimonio del estado; coordinar y supervisar con las demás dependencias la emisión de publicaciones; encargarse de los servicios de intendencia del ejecutivo y organizar la oficialía de partes. Resolver los conflictos administrativos; administrar el archivo general del estado, compilar y publicar la legislación vigente; publicar el periódico oficial del estado y dar a conocer los actos y resoluciones de los poderes del estado, de los municipios y de los particulares que requieran de tal requisito.

Sobre lo anterior y en relación a la ley orgánica de la administración pública federal podemos comentar que esta ley orgánica de la administración pública estatal no divide, a la administración pública en centralizada y descentralizada, ni tampoco se usa el término de administración pública delegada como luego sucedió. Si faculta al ejecutivo para integrar y organizar una administración descentralizada, misma que ya en la práctica se le llamó "administración delegada". Concentra toda la acción del gobierno en ocho dependencias siendo estas siete secretarías de estado y la procuraduría general de justicia, en comparación con las dependencias y entidades de la administración pública federal el aparato de gobierno estatal es más reducido, actividades tan importantes en el orden económico como son las agropecuarias quedan concentradas en la secretaría de fomento económico. Igual sucede con una acción importantísima de las administraciones estatales, lo relacionado con las comunicaciones y transportes y la construcción y conservación de carreteras y caminos vecinales, la transportación de pasajeros en los grandes centros urbanos y de carga en todo el estado, estos servicios, para su regulación y control no los deja independientes, forman parte de las facultades y atribuciones de la secretaría de desarrollo urbano y obras públicas.

En el ámbito social y en un renglón tan importante como es la salud, deja esta acción gubernamental dentro de la secretaría de educación, tal vez por eso la denominaron secretaría de educación y servicios sociales. El gobierno federal tiene una presencia muy importante en el estado, en el campo de la salud, a través de los servicios coordinados de salud pública, que suple y con mucho la

política de salud estatal, muy por encima de cualquier acción que pudiera tener la administración estatal por su falta de recursos. Estos servicios coordinados de salud pública, llamados así porque es la entidad que coordina la acción de los dos niveles de gobierno, federal y estatal en materia de salud, casi se puede decir que es cien por ciento federal pues el gobierno del estado contribuye con menos del diez por ciento del presupuesto de egresos y su opinión no es muy considerada.

Las transformaciones (erección de nuevos órganos administrativos) que la ley orgánica de la administración pública del estado tuvo durante los seis años de gobierno del profesor Jonguitud, fueron precisamente por la necesidad que su administración tuvo primero, de establecer una debida correspondencia con las dependencias de gobierno federal, y segundo que ante la gran inversión pública su gobierno se vió en la necesidad de erigir nuevas secretarías, como es en los ramos de las comunicaciones y el desarrollo urbano y la ecología, también al crearse la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, a nivel estatal se erigió la Dirección General de Contraloría, estos nuevos órganos administrativos fueron los siguientes:

Se establece la Dirección General de Seguridad Pública en el estado. Decreto No 27, Periódico oficial No 71, del 4-Sep-80.* Que tendrá como finalidad la coordinación y unificación de todas las policías.

Se crea la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, D No232, PO No3 de 11-enero- 83.

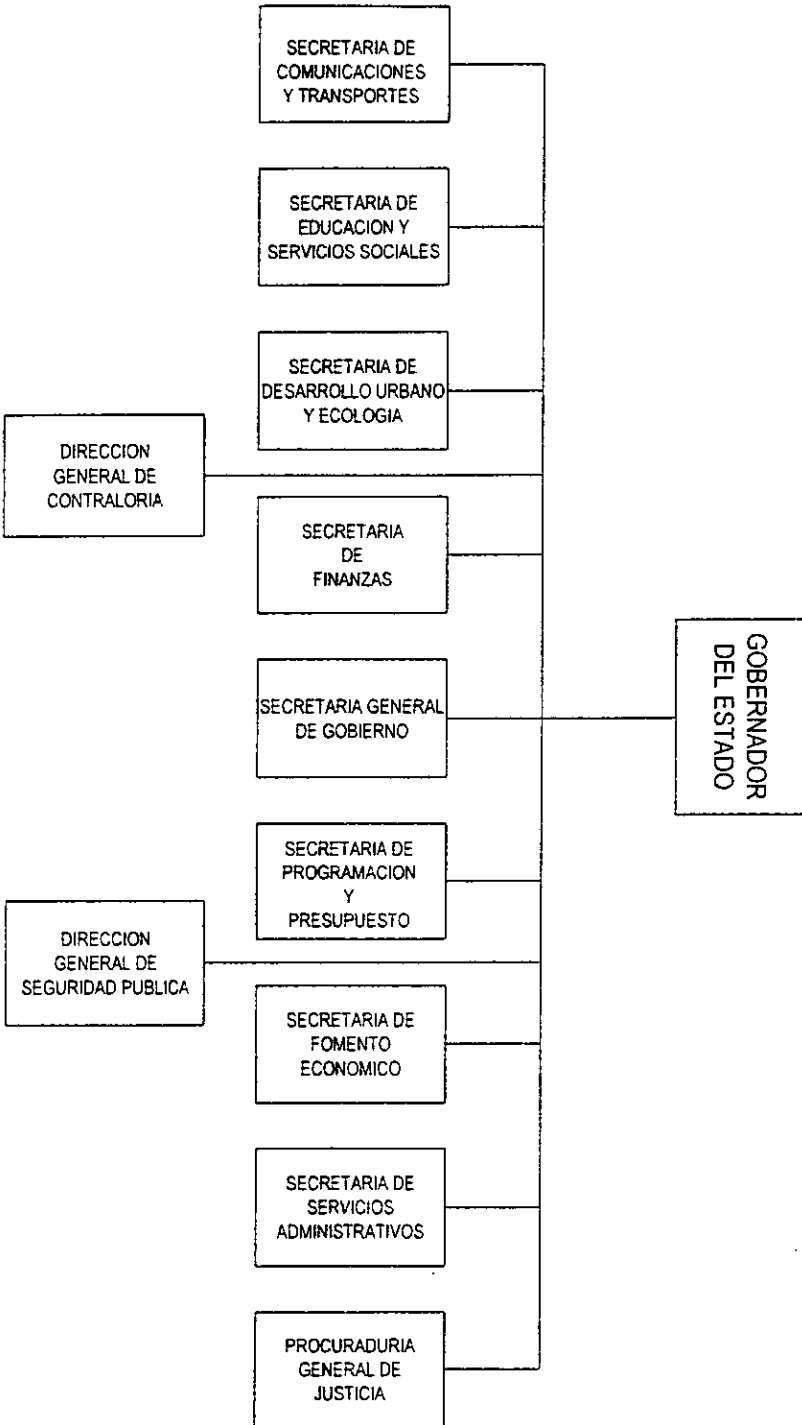
Se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología D No 268, PO No 71 del 6-Sep-83, que substituye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Dejando la obra pública en una entidad sectorizada a esta secretaría, de la que después hablaremos).

Se crea la Dirección General de Contraloría, como un órgano de control del ejecutivo del gobierno del estado D No 379, PO No 44 del 1-Jun-84.

Así al término de la administración del gobernador Jonguitud la administración pública centralizada quedó conformada por las siguientes dependencias:

* Nota: En adelante usaremos D para decreto, No. para número, PO para periódico oficial y abreviaremos la fecha primero el día mes y año, ya que estaremos haciendo referencia continuamente a la hemeroteca que hemos seleccionado.

PODER EJECUTIVO



Secretaría General de Gobierno
 Secretaría de Finanzas
 Secretaría de Programación y Presupuesto
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
 Secretaría de Fomento Económico
 Secretaría de Educación y Servicios Sociales
 Secretaría de Servicios Administrativos
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 Procuraduría General de Justicia
 Dirección General de Contraloría
 Dirección General de Seguridad Pública.

Como se puede observar se le dio la importancia relativa a las comunicaciones y transportes que fue necesario crear una dependencia que conociera el despacho de estos asuntos. Así mismo, para establecer la relación coherente con el gobierno federal, en el momento que este creó la SEDUE, en el orden estatal también se transformó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, SEDUE estatal.

La parte de la obra pública que fue de gran importancia en la administración del gobernador Jonguitud, quedó concentrada en dos organismos de la llamada administración pública delegada que fueron: la Coordinación Estatal de Programas de Desarrollo Regional CEPRODE y la Dirección General de Construcción de Obras Federación-Estado DICOFE, dependientes ambas directamente del ejecutivo D No 378, PO No 38 del 11-May-84.

3.2 Situación comparativa entre la administración pública del gobernador Carlos Jonguitud Barrios y la de sus antecesores los gobernadores Antonio Rocha Cordero 1969-1974 y Guillermo Fonseca Alvarez 1974 - 1979.

De 1958 a 1961 el estado de San Luis Potosí vivió momentos políticos muy difíciles, es desde entonces que el movimiento navista dejó su marca en la historia política, social y académica del estado. Presidente municipal (no por el P.R.I.) de 1959-1961, candidato independiente a la gubernatura del estado en 1961 y nuevamente presidente municipal para el trienio 1983-1985, el Doctor

Salvador Nava Martínez se convirtió en la figura política más significativa de la segunda mitad del siglo XX en el estado.*

El movimiento navista que hizo evidente la inconformidad de muchos potosinos por la situación política que prevalecía en el estado desde inicio del cacicazgo de Gonzalo N. Santos, se materializó políticamente en 1958, y se consolidó en 1959 con la llegada del Dr. Nava a la presidencia municipal de la capital del estado, a partir de entonces la influencia del navismo ha estado presente en la historia política del estado. Esa inconformidad del pueblo potosino hacia la falta de democracia, en contra de la corrupción, en favor de la libertad de expresión entre otros ideales, y que fueron bandera del navismo y justificaron siempre su lucha, tuvieron un receso en el lapso comprendido de 1967 a 1979, doce años en los que gobernaron al estado Antonio Rocha Cordero 1967-1973 y Guillermo Fonseca Alvarez 1973-1979.

El gobernador Rocha Cordero, viene a conciliar a la sociedad civil con el gobierno, sobre todo de la capital del estado, después del distanciamiento que tuvieron durante la administración del Profr. Manuel López Dávila, contrincante del Dr. Nava en las elecciones para gobernador en 1962 y a quien el gobierno central sostuvo hasta con el ejército, después de una elección muy cuestionada. La administración del Lic. Rocha, se caracterizó por la participación que la sociedad potosina tuvo en su gobierno. Rocha invitó a los sectores social y privado, y en ocasiones al clero a participar en su administración, se puede afirmar que fue un cogobierno entre el ejecutivo y la sociedad.

Lo anterior, la participación ciudadana en el gobierno se da a través de la integración de patronatos que intervenían directamente en la administración de la obra pública. Esa figura política-administrativa de patronatos que creó el gobernador Rocha estaba conformada por representantes del propio gobierno de los sectores social y empresarial, tenían por objeto administrar los recursos financieros de determinada obra pública desde su inicio, considerando desde luego la normatividad existente y darle seguimiento al avance físico y financiero hasta su conclusión, es decir, cada uno de los patronatos que formó eran exclusivos para determinada obra pública y su permanencia duraba mientras se construía la obra para la que fueron llamados. También integró otro tipo de patronatos, los administrativos en quien delegó algunas responsabilidades del gobierno, más constantes, no tan de corto plazo sobre todo en el orden de

* Interesados en el navismo ver entre otras investigaciones: Calvillo, Tomás. *El Navismo o los motivos de la dignidad*. Kaiser SA. de C.V. 1986.

cultura, asistencia social y deportes, este tipo de patronatos continuaron hasta la llegada del Profr. Jonguitud, así vemos que el principal teatro del estado, el Teatro de la Paz, no estaba administrado por el gobierno sino por un patronato, igual sucedió con casas de cuna, asilos, unidades deportivas etc.

Esta forma de cogobierno dio credibilidad a la administración Rochista y legitimó su gobierno ante la sociedad, a través de esta participación ciudadana, entre otras cosas, fue como se tendió el puente al pueblo inconforme, se concilió en cierta forma con esa sociedad potosina y se dignificó la acción de gobernar, las instituciones fueron respetadas.

El gobernador Fonseca Alvarez, siguió los pasos de su antecesor y también durante su mandato la inconformidad latente del navismo ante la falta de apertura democrática no se hizo evidente. Los gobiernos anteriores, tanto el de Rocha como el de Fonseca fueron administraciones respetuosas con la ciudadanía, prudentes en el trato con los sectores social y privado, así como, con otras instituciones como la iglesia, los partidos políticos y los grupos de presión. Con su forma de gobernar mantuvieron la calma a pesar de que no se aventuraron en el terreno político a modificar su legislación electoral que permitiera en el estado la concurrencia de otros partidos políticos, aparte del P.R.I. que a nivel nacional ya contaban con registro y en algunas otras entidades federativas.

En el terreno administrativo tampoco tuvieron la visión de crear los órganos de gobierno (dependencias y entidades) que tuvieran su fundamento en una Ley de Secretarías y Departamentos de Estado en el caso de Rocha, y una Ley Orgánica de la Administración Pública en el caso de Fonseca, que ya existía en el nivel de gobierno federal.

El Lic. Carlos Jonguitud al llegar al poder rompió con la forma en que gobernaron sus antecesores Rocha y Fonseca, inauguró una nueva forma de hacer gobierno, anulando toda participación de la sociedad civil de su administración, en su quinto informe de gobierno dijo "...Prácticas ajenas a la esencia del estado, habían sustraído de su acción importantes aspectos recreativos, culturales, deportivos etcétera mediante los respectivos decretos ahora son operados por el estado para servir al pueblo...". Pág 62.

Siendo uno de los pilares del sistema político mexicano el líder vitalicio del magisterio, del sindicato más grande de latinoamérica, en los primeros años de

su gobierno el profesor Jonguitud dividió su tiempo entre sus obligaciones como líder sindical nacional y como gobernador del estado, pasaba una buena parte de este tiempo en la ciudad de México, esto no gustó a sus gobernados, pues aparte varios miembros de su gabinete no eran potosinos y la sociedad interpretaba que no sentían el compromiso de servir al pueblo y su comportamiento fue criticado por su prepotencia, nepotismo, autoritarismo y presumibles actos de corrupción, todo esto amedrentó a la población y dio motivo para el surgimiento del navismo en su segunda etapa.

En 1982 el Dr. Nava vuelve al escenario político y presenta su candidatura por segunda ocasión a la presidencia municipal de la capital para el trienio 1983-85, ganando con abrumadora mayoría al candidato del P.R.I. e iniciando una de las luchas político-administrativas más grandes de que se tenga noticia en la historia política nacional entre una autoridad municipal y un ejecutivo estatal, sentando precedente de lo que debe ser la autonomía de la administración pública municipal.

3.3 La Administración Pública. La Obra de Gobierno.

3.3.1 La administración pública.

Sin duda alguna el gobierno de Carlos Jonguitud Barrios, revolucionó la administración pública del estado, ya lo vimos en el sub- apartado uno de este apartado. con la primera ley orgánica de la administración pública del estado y que no mantuvo estática en la creación de los órganos de gobierno, sino que, durante el ejercicio de gobierno sexenal, esta ley sufrió modificaciones que la fueron adecuando a la necesidad de la dinámica de su gobierno y a tener mayor reciprocidad con la ley similar del nivel de gobierno federal. Lo mismo sucede con el sub- apartado dos de este mismo apartado, que rompe con la forma y el fondo de administrar y de hacer política de sus inmediatos antecesores y esto, desde luego, despertó inquietud y cuestionamientos e intranquilizó a buena parte de la sociedad potosina principalmente a la de la capital del estado.

Mucho se ha cuestionado de esta revolución administrativa que inició Jonguitud y de la gran inversión pública que se tuvo en su sexenio, así como la forma tan suigéneris de gobernar, su manera muy particular de hacer política. Su cercanía con el poder central y la influencia que tuvo para su gobierno el ser el líder vitalicio del magisterio nacional, todo esto en un momento dado sirvió para que sus detractores lo enjuiciaran por la falta de apego al orden jurídico, por la

práctica de la represión policiaca, por su administración errática y casi caciquil, por anular la participación ciudadana de las decisiones políticas, por los actos de corrupción en que se vieron envueltos algunos de sus colaboradores, por su nepotismo, por la forma en que se manipuló a las administraciones municipales etc.

Se dice en San Luis Potosí que indudablemente el Profr. dejó una gran obra material en el estado y para muestra están el parque recreativo y cultural Tangamanga y la urbanización del río Santiago tan sólo en la capital del estado, obras de gran envergadura que siguen siendo utilizadas y se goza de ellas, pero también se dice, que con todos los recursos financieros que manejó su administración, tanto propios como federales por ley y los que el gobernador consiguió a través de su eficiente gestoría, pudo haber hecho, mucho más de lo que dejó en obra, si hubiera realizado un gobierno honesto y responsable.

Es difícil evaluar hasta donde fue positiva o negativa esta administración, nunca se concluyó en acusaciones formales, en detectar irregularidades que llegaran al fincamiento de responsabilidades. La cámara de diputados conoció del inicio de juicio político al gobernador Jongitud, mismo que no prosperó, los controles (contraloría federal y estatal) públicos fueron tan endebles como ineficientes y actuaron con un escaso presupuesto que les impidió revisar la gran inversión pública, nunca ejercieron ninguna acción en su contra, además el marco jurídico en que sustentaban su acción, a nivel estatal era casi inexistente y escaso, dejando muchas lagunas que permitía a los funcionarios manejarse muy a su antojo.

No existió reglamentación interna para las dependencias de la administración pública que regularan las funciones, facultades, atribuciones y obligaciones que les daba la ley, esto por ejemplo dejaba en libertad a cada miembro del gabinete de hacer crecer su aparato burocrático según su cercanía y la preferencia del ejecutivo, o como disminuirlo en caso contrario. Así las críticas a este gobierno se quedaron en el comentario, en la prensa y en la conciencia de cada potosino, para algunos fue un gran gobernador, para muchos fue un mal gobierno.

La real división de poderes, si actualmente es difícil que se dé con la autonomía necesaria, tanto en el nivel federal como en las entidades federativas, San Luis Potosí no estuvo ajeno a esta situación y con mayor razón ante el peso político de un gobernador como Jongitud, los poderes legislativo y judicial fueron sumisos ante el ejecutivo, no obstante que en el congreso local ya existían

diputados de partidos de oposición pero siempre se imponía la mayoría priísta. El poder judicial con mayor razón estaba sumiso al ejecutivo ya que los magistrados fueron designados por el ejecutivo con la autorización del legislativo que venía a hacer lo mismo, pero este poder tenía todavía mayor dependencia pues su situación económica siempre fue precaria y no tuvo un presupuesto propio, una autonomía financiera, todo su gasto de operación se efectuaba a través de la secretaría de servicios administrativos.

En su quinto informe de gobierno, (página 7) el ejecutivo anunciaba que se habían iniciado estudios administrativos y financieros para lograr la independencia económica del poder judicial, esta dependencia nunca se dio. La relación con los ayuntamientos también fue impositiva en el renglón del manejo de recursos financieros (participaciones federales). Con lo anterior la secretaría general de gobierno, encargada de las relaciones con los otros dos poderes y con los municipios no tuvo mayor problema, pues los grupos de presión, clientelas propias del sistema político, también guardaron su distancia al medir sus fuerzas con las de un ejecutivo poderoso.

La finanzas públicas en el renglón de los ingresos fueron exitosamente manejadas en esta administración, jamás en la historia del estado de San Luis Potosí se había visto como se incrementaron los ingresos en porcentajes sin precedentes y que administraciones posteriores no los pudieron superar, siendo incluso difícil mantenerlos en igualdad. Siempre en todos sus informes de gobierno, el ejecutivo se ufano de mantener unas finanzas sanas, de no haber contraído deudas y de incrementar en un gran porcentaje los ingresos, así como de gastar en estricto apego a lo autorizado por el congreso en las leyes anuales del presupuesto de egresos.

La ley de ingresos de 1979, año en que tomó posesión el profesor, contemplaba un total de 700 millones de pesos, en este año gobernó los últimos tres meses pero le correspondió ya formular y remitir al congreso para su autorización la nueva ley de ingresos del estado para 1980, cuyo monto total ascendió a 1,045 millones de pesos, 49.4 por ciento más en relación con el año anterior, primer informe de gobierno página 14 (1er. IG. pág. 14)*. Igual sucedió con la ley de ingresos para 1982 donde se autorizaron 1,895 millones de pesos, en todo lo anterior, hacía hincapié el profesor al informar... **"sin crear nuevos impuestos, ni elevar las tasas impositivas, esto se logró mejorando la recaudación, evitando fugas y facilitando al causante su pago..."** 3er. I.G. pág. 3.

* Nota: En lo sucesivo distinguiremos la I como informe y la G como de gobierno, la página irá abreviada.

En el cuarto año de su gobierno el presupuesto de ingresos para 1983 fue de 4 mil 250 millones de pesos, habiéndose incrementado en un 600 por ciento en relación con el de 1979, cuando tomó el poder. En este mismo año pidió autorización al congreso para incrementar lo autorizado al principio del ejercicio en cantidad de 2 mil millones de pesos. 4to. I.G. pág. 17. Y seguía manifestando el gobernador, no a nuevos impuestos, no hemos incrementado las tasas impositivas, antes por el contrario se eliminaron algunos conceptos y otros pasaron a los municipios como el impuesto predial.

En su quinto año de gobierno los ingresos fueron de 11 mil millones de pesos, solicitando al congreso, avanzado ya el ejercicio fiscal una ampliación en la ley de ingresos por 4 mil 891 millones de pesos. Se ejercía cada veinte días el presupuesto total del año de 1979. 5to. I.G. pág. 18. Aparte de los ingresos propios y los federales, se ingresó por otros conceptos, importantes sumas de dinero, como fue el caso de los productos financieros que en 1985 fueron de 950 millones de pesos, esto es poner a trabajar los recursos temporalmente ociosos para que reditúen al estado nuevos ingresos. Era evidente un equilibrio perfecto entre el ingreso y el egreso para no comprometer la situación económica y también no se había contraído deuda. 5to. I.G. pág. 19.

En su sexto y último informe, el profesor manifestó que para 1985 el presupuesto de ingresos autorizado alcanzó la cifra de 26 mil 700 millones de pesos, y también informaba que dejaba a la siguiente administración finanzas sanas, no adeudados ni siquiera con proveedores, en caja mil 133 millones y 423 millones de pesos en documentos por cobrar. 6to. I.G. pág. 24.

Efectivamente en la administración del gobernador Jongitud no se crearon nuevos impuestos, por las modificaciones al artículo 115 constitucional algunos existentes dejaron de ser recaudados por el estado y por ley correspondieron a los municipios, sin embargo siguieron administrados por el estado a través de convenios (se recuperaron, ejemplo, la administración del predial), entre el estado y cada uno de los municipios exceptuando el del municipio de la capital. La base de causantes se amplió y se ejerció un estricto control de su padrón y de los pagos al fisco. La autoridad hacendaria federal en el estado quedó rebasada en sus decisiones que le conservaba el convenio de coordinación fiscal, el estado fue el eje a través del cual se estableció la relación gobierno-causantes.

La obra social más importante del régimen y de la que siempre se sintió orgulloso el gobernador fue la educación, como maestro y como líder nacional

del magisterio el Profesor Jongitud gestionó ante la Secretaría de Educación Pública importantes apoyos para el sistema educativo estatal y federal. De 1939 en que se instaló la primera secundaria en el estado a 1979, es decir 40 años, solo 38 municipios de los 56 contaban con este servicio, en el primer año de su gobierno lo llevó a los 18 municipios restantes. 1er. I.G. pág. 70. Al inicio de su mandato solo existían dos centros de estudios tecnológicos, que atendían a 995 estudiantes, para el tercer año de su mandato se habían instalado en todo el estado 21 de estos centros tecnológicos que atendían a 9 mil 625 estudiantes. 3er. I.G. pág 46.

En 1979 al finalizar la administración anterior el censo de centros educativos era el siguiente: 214 jardines de niños, 2 mil 400 escuelas primarias, 40 escuelas secundarias, al 4to año de su gobierno el censo arrojó mil 213 jardines de niños, 3 mil 602 escuelas primarias, 966 secundarias, ubicadas tanto en cabeceras municipales como en comunidades importantes del estado, 865 telesecundarias. De 2 centros tecnológicos de nivel medio superior en los municipios de Ciudad Valles y Matehuala en 1983 se contaba con 21 de estos centros en varios municipios. 4to. I.G. pág 58.

A la Universidad Autónoma de San Luis Potosí la impulsó y la apoyó en forma extraordinaria, el subsidio que aportaba el estado en 1979 era de 204 millones de pesos, al cuarto año de gobierno del Profr. Jongitud ascendía a mil 382 millones de pesos. 4to. I.G. pág. 59. (la composición de los ingresos de esta universidad pública es de 80 por ciento federal, 11 por ciento estatal y 9 por ciento recursos propios).

En el quinto año de su gobierno hace un resumen de su obra educativa y nos dice, que al inicio de su gestión el estado contaba con 2 mil 900 centros educativos. en 1984 se tenían ya 6 mil 714 centros educativos clasificados como sigue: mil 640 jardines de niños, 3 mil 700 primarias, mil 228 secundarias, 89 centros de bachillerato, 4 conalep, 12 cecatis, 4 institutos tecnológicos, 2 universidades pedagógicas, 20 escuelas normales, 15 centros de educación superior. En 1979 existían 15 mil maestros federales, en 1984 eran 28 mil 700 maestros, se gastaban 5 mil millones de pesos diarios en educación, ahora se gasta 33 mil millones de pesos diarios, se construye 6.5 aulas diarias, el nivel de escolaridad era de 3er grado de primaria, ahora es de 6to grado de primaria. 5to I.G. pág. 60. En su sexto informe de gobierno anunció que el analfabetismo de la población adulta del 21.6 por ciento existente, se redujo en los seis años de su gobierno al 6.5 por ciento y agregaba, se esta a punto de declarar a San Luis

Potosí libre del rezago, si se consideran las normas de la UNESCO que establecen tolerancia del 4 por ciento, considerando irreductibles por enfermedad o ancianidad.

Al inicio de su mandato fundó el festival de arte primavera potosina que tuvo una gran importancia durante los cinco años que duró en el fomento y la promoción de las bellas artes, orquestas sinfónicas de gran calidad nacionales y extranjeras, grupos de ballet, teatro y pantomima, de diferentes países hicieron el deleite de los potosinos, también se instituyó el concurso nacional de canto Oralía Domínguez.

La atención a la salud no forma parte de las políticas propias del gobierno estatal, sin embargo coadyuvan con el gobierno federal en la atención a la ciudadanía que requiere de este servicio, a través de los servicios coordinados de salud pública, que es la entidad pública donde convergen en materia de salud los dos niveles de gobierno y donde la gran inversión en recursos financieros necesarios para este servicio, la otorga el gobierno federal, y el estado contribuye con una mínima parte. En 1979 existían 150 establecimientos de salud que cubrían el 63 por ciento de la población, en 1984 ascendían a 306 establecimientos que cubrían el 92 por ciento de la población. En el último año del gobierno joniguitista se incrementaron los subsidios a las instituciones de salud y asistencia social en un 75 por ciento favoreciendo a más de 64 instituciones entre ellas el hospital central Ignacio Morones Prieto, que da servicio no tan solo a los habitantes del estado, sino también a los pacientes de escasos recursos de los estados vecinos, de Zacatecas y Aguascalientes, que también hacen uso de este hospital regional y sirve como campo de enseñanza para la facultad de medicina de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 6to I.G. pág. 27.

La ciudad capital que hasta 1960 mantenía un crecimiento mínimo, empezó a ampliarse sin que existiera normatividad sobre el uso del suelo ni tampoco planes urbanos, su crecimiento fue anárquico, durante este sexenio se dieron los primeros planes de desarrollo urbano y se decretó la zona conurbada conformada por los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. 1er. I.G. pág. 38. En este mismo año se abrió la vialidad en importantes calles que tenían taponos tanto por la vías del ferrocarril, como por colindar con terrenos ejidales, como fue el caso de las importantes avenidas Santos Degollado, Himno Nacional y Juegos Olímpicos. Se inició la construcción del parque Tangamanga y la incorporación al área urbana del río Santiago (estas dos

últimas obras son de gran trascendencia y también las analizaremos en el apartado, obra de gobierno).

Al desaparecer el Instituto Nacional de Desarrollo de la Comunidad Rural INDECO, el Profr. Jongitud creó el Instituto Estatal de la Vivienda INESVI. 4to I.G. pág. 51. Este instituto es un organismo público descentralizado que tiene por objeto estudiar y ejecutar programas de vivienda. PO No. 75 del 18-Sep-81.

En el renglón de fomento industrial se facilitó la instalación de industrias en el estado y en el primer año de gobierno llegaron treinta y seis empresas, se amplió la zona industrial en 278 hectáreas y tener capacidad para la instalación de 80 nuevas empresas que estaban solicitando terrenos. A los tres años de gobierno se habían instalado 71 empresas más, que habían generado 15 mil 200 empleos. Se hizo necesaria una nueva zona industrial, la del potosí con 283 hectáreas, urbanizadas totalmente y con servicio de gasoducto. 3er I.G. pág. 24. Al cuarto año de gobierno ya se habían establecido 117 industrias y ocupaban a 21 mil trabajadores. 4to I.G. pág. 33. Creó el consejo técnico constructivo de minería en el estado, que tenía por objeto formular las políticas de desarrollo minero y definir estímulos a los interesados en la explotación minera.

En este sexenio se incrementaron las escasas exportaciones de los productos potosinos, principalmente los minerales: fluorita, zinc, fósforo; cemento, tubería de cobre, trilladoras, montacargas, productos de fierro y acero, cable para teléfonos; hortalizas y frutas. Sumando lo exportado en este lapso 95 millones de dólares. 5to. I.G. pág. 63.

El gobernador Jongitud mantuvo muy tranquilos a los dos sindicatos cuyo patrón era el gobierno del estado, directamente el ejecutivo, el de maestros del estado sección 52 y el de los burócratas estatales; la sección 26 del sindicato de maestros federales en el estado, se entendía también con el profesor, pero no como gobernador, sino como líder vitalicio moral del magisterio a nivel nacional, ésta sección sindical estaba bien controlada a través de los líderes locales. Con los maestros estatales al principio de su gobierno tuvo algunas fricciones ya que por decreto del gobernador Francisco Martínez de la Vega desde el inicio de la década de los sesentas, los sueldos y prestaciones de los maestros del sistema estatal, debían ser homologados con los del sistema federal, situación que en un principio no se aceptaba por el costo tan alto que representaba para el gobierno local, pero pronto llegaron a un acuerdo y la relación fue buena.

Al interior del gobierno, del aparato burocrático los líderes sindicales permanecieron sumisos, fue un sindicato blanco, los sueldos al personal sindicalizado se mantuvieron abajo de la media nacional y la Dirección de Pensiones del Estado incrementó su patrimonio de 715 a 756 millones. 5to. I.G. pág. 24, esta Dirección de Pensiones es la instancia a través de la cual se otorgan algunas de las prestaciones tanto a maestros estatales como a la burocracia, como son préstamos hipotecarios, préstamos a corto plazo, atención a pensionados, seguros de vida, etcétera. Al referirse a esta institución al término de su ejercicio manifestaba... **"Hicimos de la Dirección de Pensiones una institución de verdadero apoyo a los trabajadores del estado. Igualamos la aportación del gobierno a la de los trabajadores y saneamos su patrimonio. En 1979 tenía saldo rojo por 9 millones 240 mil pesos, que abatimos. Hoy tiene un superávit por 748 millones..."**. 6to I.G. pág. 30. Los empleados de confianza de Directores de área hacia arriba, gozaron siempre de preferencias y canongías que les hacían más fácil su trabajo; carro, gasolina, viáticos, etc. y buenos sueldos.

La Secretaría de Servicios Administrativos durante todo el sexenio adquirió equipo de oficina, mobiliario, vehículos y otros activos fijos teniendo una erogación importante en las compras de patrullas para la Dirección General de Seguridad y otro tipo de vehículos y maquinaria pesada para las diferentes centrales que ejecutaban la obra pública, fue necesario crear la Dirección General de Adquisiciones dependiendo de esta Secretaria. En el renglón de seguridad pública se tuvo una gran inversión en la adquisición de activos, pues se estableció una estrategia de seguridad (conocida como "el convoy") que patrullaba por las noches la ciudad sobre todo en las colonias donde era más frecuente la población pandilleril, esto fue bueno porque disminuyeron los actos delictivos, pero también fue muy criticado porque se cometieron muchos abusos por parte de las autoridades judiciales y que recayeron directamente en críticas al gobernador. Fundó la Academia de Policía para capacitar al personal y a los nuevos policías. 5to I.G. pág. 12. En la ciudad capital en este tiempo no se tenían grandes problemas de seguridad eran manejables, en el resto del estado si existieron problemas serios de invasión de tierras y abigeato en la zona de la huasteca, en estos casos el gobernador actuó con mano firme.

Al inicio del gobierno se instaló el centro de informática con una gran inversión. 1er. I.G. pág. 15 y a través de este centro se implementó el presupuesto por programas en el cuarto año de su gobierno. 5to I.G. pág. 20.

La administración descentralizada, llamada también delegada, así como la empresa pública tuvieron su importancia, la primera estaba compuesta por instituciones de cultura como el Instituto Potosino de Bellas Artes, La Casa de la Cultura; por instituciones de asistencia social, como asilos, hospicios, internados, albergues, guarderías y también unidades deportivas, todas estas instituciones no dependían de la administración pública central, no eran responsabilidad directa del gobierno pero sí indirecta y se ejercía cierto control sobre ellas en base a los subsidios y apoyos que se les otorgaba representando en su conjunto una erogación importante para el estado. Las paraestatales que creo como Fertilizantes de San Luis S.A. de C.V., que fue un organismo de participación estatal para apoyar la actividad agropecuaria y luchar contra el intermediarismo PO No. 31 del 17-Abr-80. También para el mejoramiento del ganado de carne y leche y beneficiar a pequeños productores se creo la empresa Abastos Agropecuarios. 1er. I.G. pág. 29. El transporte de pasajeros en la ciudad capital siempre representó un gran problema para el gobierno, los concesionarios nunca han cumplido las condiciones de seguridad, comodidad, puntualidad, etc. a las que se comprometieron al recibir la concesión, esto motivó primero que el ejecutivo iniciara ante el congreso la ley de transporte colectivo. 5to I.G. pág. 10, y después se creara el Sistema Estatal de Transporte, que ya en 1985 operaba con superávit y no significaba carga para el gobierno. También se inició la intalación de la planta de cítricos en Huichihuayan en el municipio de Huehuetlán, con una inversión inicial de 100 millones de pesos que procesará 100 mil toneladas al año, representando, decía el profesor seguridad, para los citricultores y eliminando el intermeriadismo. 6to. I.G. pág. 42.

La relación con las administraciones municipales, ya decíamos al principio de este apartado, fue de imposición en el manejo de los recursos financieros y en el orden político de una total sumisión, salvo en el municipio de la capital que en los últimos tres años del sexenio del Profesor Jongitud fue gobernado por un presidente municipal ajeno al PRI, el Doctor Nava.

El 23 de octubre de 1980, un año un mes después de haber tomado el poder se aprueba y publica en el PO. No. 85 según el decreto No 280 el convenio que celebraron el gobierno del estado con los representantes de los 56 municipios de la entidad el 24-Sep-80; el objetivo de este convenio es establecer la forma en que se aplicarán y distribuirán las participaciones federales a los municipios, entre otros conceptos, define que de el neto de las participaciones federales el

estado se compromete a otorgar a los municipios el 20 por ciento y continua, el estado programará obras prioritarias en cada uno de los municipios a cargo de los porcentajes mencionados, garantizándoles a estos su gasto corriente equivalente al promedio mensual enero-agosto del presente año, es decir que recibirán independientemente de las obras el monto total de las participaciones que percibían a la fecha, los presidentes municipales proponen las obras y el gobierno del estado las ejecuta. El gobierno podrá convenir con aquellos municipios que tengan capacidad constructora, para que estos relizan las obras previo dictamen de la autoridad administrativa corresponsable.

Las partes se obligan a elaborar la ley de coordinación fiscal estatal, en la que se contemplen estructuras mínimas de organización para los municipios con el fin de canalizar, adecuadamente sus recursos y regular la presentación de informes financieros, será coordinadora de esta ley la Secretaría de Finanzas. El estado por conducto del Departamenteo de Apoyo y Fortalecimiento Municipal prestará asesoría en materia de participaciones, crédito fiscal y de organización en todos sus aspectos.

De esta forma en 1981 se repartieron del ingreso que correspondía a los municipios 950 millones de pesos, más de la mitad del presupuesto para participaciones, dándoles 362 millones de pesos para su gasto corriente y 622 millones de pesos en obras con ellos concertadas. 3er. I. G. pág. 13. En 1982 se entregaron a los municipios en efectivo para su gasto corriente 1534 millones de pesos y 1113 millones en obras prioritarias, exceptuando al municipio de la capital. 4to. I.G. pág. 18.

En mayo de 1983 se reformó el convenio gobierno del estado-municipios, el porcentaje participable seguía siendo el mismo el 20 por ciento, el sistema seguía igual efectivo para el gasto corriente y otro tanto en obras prioritarias ejecutadas por el gobierno del estado, lo importante, es que se establece la salida de este convenio del municipio de la capital (que ya estaba gobernada por el doctor Nava) determinando el congreso que al municipio de San Luis Potosí se le entregue el 100 por ciento de las participaciones que le correspondan, considerando que tiene capacidad y autonomía administrativa para realizar obras. PO. No. 42 D No 262 del 27-may-83.

Las reformas al artículo 115 constitucional motivaron adecuaciones a algunas leyes estatales iniciándose reformas como sigue:

- Reforma a la constitución local. Artículo 22 de la constitución política del estado, relativa a las responsabilidades de los servidores públicos y se crea el juicio político en el que el congreso es el órgano sancionador.
- Las leyes de hacienda municipal y las del estado.
- Las leyes de ingresos para todos los municipios.
- La ley de transporte público y tránsito.
- Ley orgánica del municipio (nueva, la anterior databa de 1956), y
- Reformas a la ley orgánica de la administración pública para crear entidades encargadas de la obra pública así como establecer la Dirección General de la Contraloría. 5to I.G. pág. 9.

También se creo el Centro de Estudios Municipales, como órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría General de Gobierno. PO. 102 D Administrativo 21-Dic-84.

3.3.2 La obra de gobierno.

Si algo se planeó en esta administración fue precisamente la obra pública, la obra material. Primero encontrar estrategias financieras para hacerse llegar más ingresos, después encontrar los mecanismos para gastar esos ingresos de acuerdo con la normatividad vigente o reformándola para tener el control de la obra pública en un solo administrador el gobierno del estado. La obra pública entonces planteó dos líneas, ingreso y gasto, luego entonces, se requería de un buen plan que justificara la gestión para hacerse de recursos y una vez obtenidos, definir los mecanismos de presupuestación, programación y ejecución por parte del gobierno estatal, sin perder su control.

El ingreso ya lo vimos, esta administración manejó como ninguna otra varias fuentes de entradas de numerario: los ingresos por ley, los propios y los coordinados con la federación, los que aportaban los particulares según los programas especiales, pero sobre todo los que gestionó el gobernador en las altas esferas del poder central, con aquellos secretarios de estado, que autorizaban y decidían el destino del dinero del pueblo, y con los propios presidentes de la República con los que le toco gobernar al profesor Jongitud los licenciados José López Portillo y Miguel de la Madrid.

El gasto. ¿cómo se van a gastar los recursos financieros obtenidos?, ¿bajo que estrategias para no soltar su control y tener la administración de los mismos en el ejecutivo, en sus dependencias ejecutoras de obra y todo de acuerdo a la ley?. Así entonces se empezaron a modificar leyes, a establecer convenios, a crear los

organismos necesarios ejecutores de obras, a coordinarse con la federación y los municipios, para establecer un ejercicio del gasto, una política de inversión en obras públicas legal y convincente.

Primero se instituye el sistema de obras peso sobre peso, donde el gobierno se compromete a responder en la misma proporción en que lo hagan los habitantes de los municipios, con este programa se estimula la colaboración ciudadana y se combate el paternalismo con la concurrencia responsable de todos. 1er. I.G. pág. 17, este programa fue administrado por el gobierno. Se instituye también el programa de obra prioritaria, que tenía por objeto construir cuando menos una obra prioritaria cada año, en cada municipio, todo esto a parte de la obra directa del propio gobierno 3er. I.G. pág. 14.

Con el gobierno federal se siguieron manejando los programas institucionales como el PIDER, programa integral de desarrollo regional, que para 1980 se le autorizaron 274 millones de pesos, 235 al sector productivo y 29 para obras de bienestar social. 1er I.G. pág. 18. Y el CUD, convenio único de desarrollo, para la inversión federal descentralizada al gobierno del estado y que en 1983 dicha inversión fue de un mil 465 millones de pesos, dedicados en su mayoría a caminos, sistemas de agua potable y electrificación. 4to I.G. pág. 15. Para 1984 los recursos autorizados al CUD fueron de 5 mil 464 millones de pesos, cuatro veces más que en 1983, para programas productivos y de infraestructura básica social. 5to. I.G. pág. 17.

Aparte de toda esta inversión, los planes eran de realizar grandes obras que le dieran distinción a este gobierno. En el discurso de toma de posesión el profesor anunció que en su sexenio se construiría el aeropuerto internacional en la ciudad de San Luis Potosí y la autopista San Luis-Querétaro-México (estas dos obras no fueron concluidas en el sexenio, pero tuvieron un gran avance físico). Se dieron otros proyectos también importantes, como fue la urbanización del Río Santiago y la construcción del parque cultural y recreativo Tangamanga en la capital del estado. Y el ya célebre sistema de desarrollo agropecuario Pujal Coy en la huasteca, éste último para 1980 recibía una inversión federal de un mil 821 millones de pesos y se ponían en servicio 61 mil 422 hectáreas, de las 213 mil que habrían de ser irrigadas. 1er I.G. pág. 27. Para 1982 se autorizó un presupuesto al mismo sistema Pujal Coy de un mil 318 millones de pesos, e incorporó al riego 8 mil 730 nuevas hectáreas. 3er I.G. pág. 22. En 1983 se le autorizaron 210 millones de pesos y se incorporaron 11 mil 508 hectáreas. 4to I.G. pág. 27. En 1984 se logró que el sistema Pujal Coy pasara a ser jurisdicción

territorial potosina, haciéndose cargo de este proyecto las autoridades respectivas y el gobernador empeñaba su palabra de acabar con el rentismo de las tierras, (subsiste a la fecha) en este mismo año se incorporaron al riego 6 mil hectáreas y se habían abierto al cultivo 62 mil 700 hectáreas con una inversión de 6 mil 455 millones de pesos. 5to. I.G. págs. 29 y 30.

Otros importantes proyectos de inversión a parte de los hasta aquí mencionados, se realizaron en esta administración como fueron: la presa de las Golondrinas en el municipio de San Nicolas con un costo de 225 mil 400 millones de pesos y que incorporó al riego un mil 977 hectáreas. 1er I.G. pág. 27, en este mismo informe se manifestaba el avance de un 50 por ciento que llevaba la presa de la Muñeca en el municipio de Tierranueva, donde se habían invertido 83 millones de pesos. También se construyó la presa de la Atravezada en el municipio de Rayón. 6to. I.G. pág. 40.

Con recursos propios se incrementó el apoyo al campo, en 1983 se construyeron 757 bordos que sumados a los ya construidos en 1980, 81 y 82, hacían un total de un mil 851 bordos con una inversión de 267.5 millones de pesos. 4to. I.G. pág. 26. A los cinco años de gobierno se habían perforado 159 pozos que regaban 6 mil 400 hectáreas. 5to. I.G. pág. 30.

Entre las obras urbanas más importantes y que son orgullo de esta administración, fueron la canalización y urbanización del Rio Santiago, que sigue prestando grandes beneficios a la circulación vial de la ciudad capital, aparte de ser embellecido con áreas verdes dejando de ser un basurero y foco de infección de las colonias al norte de la ciudad. La otra obra de gran magnitud fue el centro estatal de cultura y recreación Tangamanga, que por ley se instituye como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. PO. No 72 D No. 270 del 9-Sep-83. Se le dota de tierra a este parque (después así fue denominado, parque Tangamanga) según decreto de expropiación publicado en el diario oficial de la federación, el 17 de octubre de 1980. Este parque que es administrado por un consejo (un presidente y cinco vocales) sigue siendo una gran obra de cultura, recreativa, deportiva, de convivencia familiar; dotada de teatros cerrados y al aire libre, centros de convenciones, museos, observatorio, canchas para practicar todos los deportes, juegos infantiles, un gran lago y grandes extensiones verdes, que siguen siendo diversión y solas de todos los potosinos, convirtiéndose también en un gran pulmón para la ciudad capital.

En su cuarto informe el gobernador Jongitud, marcó los conceptos prioritarios de su gobierno en consonancia con las directrices del plan nacional de desarrollo recién publicado, éstas fueron:

- 1.- Aumento a la producción de básicos (construcción de bordos, perforación de pozos, mejoramiento genético, electrificación rural, comercialización, etc.)
- 2.- Sostenimiento de la planta productiva y estímulos para el empleo (nuevas empresas e incremento de empleos).
- 3.- Vigilancia y respeto a precios de mercancías y servicios, que protejan al consumidor.
- 4.- Racionalización y austeridad en el gasto público.
- 5.- Actitud congruente con la renovación moral, expresada en honestidad y eficiencia. 4to. I.G. pág. 72.

Al iniciar la lectura del 5to I.G. pág 1, el profesor Jongitud mencionó de inmediato y en forma sintética los logros de su gobierno a cinco años de ejercicio del poder, que son como sigue: 2 mil 65 bordos para abrevaderos, un mil 500 kilómetros de carreteras y caminos, 456 obras de electrificación rural, 3 mil 814 centros educativos, 338 sistemas de agua potable y respondía a sus críticos con respecto a sus frecuentes viajes fuera del estado... **"mis viajes han significado 145 mil millones de pesos en obras, empleos y actividad económica, y seguiré viajando para seguir gestionando y escuchar y revisar lo que hacemos.."**pág. 2.

El estado vivió durante esta administración un movimiento sin igual por las numerosas obras públicas realizadas, pero también era evidente la incorformidad de la sociedad por no ser un gobierno incluyente y apegado a derecho. Los contratistas, proveedores y prestadores de servicios se mantuvieron tranquilos, ante la gran derrama económica de la inversión pública, sobre todo los más beneficiados, no así, la sociedad civil que no fue incluida en la administración de estos recursos como aconteció en administraciones anteriores.

El gobierno estatal supo coordinar todas las acciones de obras públicas y ser el eje de decisión y de ejecución en muchos de los casos, tanto de las obras municipales, como las propias y las que gestó el gobernador en instancias públicas centrales, y de las obras federales en el estado, propiamente dichas.

A las obras municipales, las controló a través del convenio del que ya hicimos referencia en este mismo apartado y que eran financiadas con las participaciones federales. Con las obras públicas financiadas con recursos propios, no había

problema, las ejecutaban por administración o bien las concursaban. Para la administración y control de la obra pública fue necesario crear una entidad especial la CEPRODE, Coordinación Estatal de Programas de Desarrollo Social, que fue un órgano público descentralizado, dependiente directamente del gobernador, modificando para tal caso la ley orgánica de la administración pública. PO. No. 38 D. 378 del 11-May-84. Y para la obra coordinada con el gobierno federal a través de los programas institucionales o del CUD, así como, la obra directamente gestionada por el ejecutivo, gracias a su peso político específico que tenía en el nivel federal, se utilizó la DICOFE, Dirección General de Construcción de Obras Federación-Estado, que también fue un organismo público descentralizado dependiente directamente del ejecutivo y que vino a substituir a la oficina del convenio único federación-estado de programas de desarrollo regional, utilizando el mismo manual de operación. PO. No.38, D. 378 del 11-May-84. También fue necesario la modificación a la ley orgánica de la Admón. Púb. 5to. I.G. pág. 9.

La ejecución de la obra pública por administración con recursos propios, y la ejecutada a los municipios con base en el convenio, se llevó a cabo a través de otras entidades creadas exprefeso y que encontraron su justificación en los apoyos que se deberían de dar al sector más desprotegido, los campesinos, ... **"para ser productiva la tierra, captar agua, apoyar a los campesinos en sus trabajos y adquisición de insumos, para esto, se crearon tres centrales: central de maquinaria pesada con 38 unidades; central de perforación de pozos con 22 equipos; y central de maquinaria agrícola con 103 tractores, antes no se contaba con equipos de ninguna naturaleza..."**. 3er. I.G. pág. 18.

Conclusiones

Si partimos del triunfo del constitucionalismo (1917), para establecer este breve análisis de la administración pública del Estado de San Luis Potosí en el período 1979-1985, nos damos cuenta que:

1.- Es hasta en estas últimas décadas del presente siglo, cuando el federalismo, como una categoría de la forma de gobierno republicana, con el que soñaron los constituyentes de 1824 y que lo confirmaron los de 1857 y 1917, apenas se empieza a consolidar, esta iniciativa de vivir un auténtico federalismo parte del propio gobierno federal, no de los Estados que conforman la unión, como debió haber sido, estos casi siempre han permanecido sumisos a las decisiones políticas y administrativas del gobierno central.

2.- En el ámbito político, es más evidente el centralismo en el que se ha desarrollado la vida "republicana" de México, que en el ámbito de la administración pública. Las entidades federativas han tenido momentos, con gobernadores pensantes, en que han mostrado avances o se han adelantado en su legislación administrativa y política al gobierno federal, proponiendo leyes y acuerdos administrativos, que han sobrepasado el marco jurídico de la administración pública federal. Este ha sido el caso del Estado de San Luis Potosí en el siglo pasado, con el liberal Ponciano Arriaga y ya en el presente (siglo) en la década de los veinte, con Don Rafael Nieto, el primero que propone las procuradurías de pobres, verdaderas instancias de respeto a los derechos humanos y de defensorías de oficio a las clases desprotegidas, y el segundo, otorgando antes que nadie en México, el voto a la mujer y haber decretado la autonomía a la universidad potosina antes que a la UNAM.

3.- Así, las administraciones públicas estatales han estado a la zaga con respecto a la federal, han esperado en la mayoría de los casos, las reformas administrativas centrales para después adecuar sus propias leyes y establecer la correlación que facilite el proceso administrativo entre los tres niveles de gobierno.

En el caso del estado potosino, la adecuación de su marco jurídico administrativo al federal, ha sido con un verdadero atrazo, salvo lo dicho antes con el gobernador Nieto, nunca el gobierno potosino contó con una Ley de Secretarías y Departamentos de Estado como se dio en el nivel federal desde

1917, y menos con una Ley Orgánica de la Administración Pública, como el gobierno federal la tuvo desde 1976. Fue hasta 1979, cuando por primera vez el gobierno, el ejecutivo estatal, norma su acción administrativa con una Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, esa iniciativa fue del gobernador Jongitud Barrios.

4.- El Profr. y Lic. Carlos Jongitud Barrios potosino, realizó su carrera política en la ciudad de México, originario de Coxcatlán, municipio de la zona huasteca estudió la normal en Uzuluama, Veracruz, y la carrera de licenciado en derecho en la UNAM. En México poco a poco fue escalando puestos sindicales del magisterio nacional hasta llegar a ser secretario general del SNTE y líder moral vitalicio del mismo, a la par con los cargos sindicales cuando éstos ya fueron importantes, fue considerado políticamente por el sistema, así, fue senador de la República por San Luis Potosí (1976-1982) y posteriormente gobernador del Estado (no terminó su período como senador).

Desde su nacimiento en territorio potosino en 1924, el Profr. Jongitud no había hecho presencia política en el Estado hasta 1976, cuando inició su campaña por el senado, era conocido en el estado pero como líder sindical, y en el ambiente del magisterio potosino únicamente, su carrera política la había desarrollado en la ciudad de México donde fue diputado federal suplente por el XIV distrito electoral del DF en 1964, realmente no tenía un compromiso con el estado, ni el estado con él, no era conocido por los habitantes de la capital y se decía en tono de broma, que no conocía los lugares más característicos de esa ciudad, llegó a la senaduría y posteriormente gobernó el estado, por el compromiso que tenía con él, el sistema político mexicano, ya que era uno de sus más importantes pilares, el líder magisterial ya había ocupado puestos importantes en la administración pública federal, como Director General del ISSSTE.

5.- Jongitud no estaba identificado con la clase política potosina y menos con las familias "conocidas" de la capital, desde un principio no fue bien visto por este sector, pero a él no le importaba quedar bien con ellos, llegó como gobernador con un proyecto particular y rodeado de funcionarios y colaboradores de la ciudad de México a los que se les identificó como la "legión extranjera". Su proyecto era seguir escalando puestos dentro de la burocracia federal o de elección popular, como el que ahora ostentaba y así, seguir influyendo como un factor de poder importante en la política nacional, con la fuerza que le daba ser el líder del sindicato más grande de latinoamérica, incluso se le mencionó para la presidencia de la República.

6.- La gobernatura le quedó chica, sin quitar sus miras sobre la política nacional gobernó al estado, pero hacía constantes viajes a la ciudad de México, que aprovechó también, para bien de San Luis, en gestionar una gran inversión pública además de la inversión convenida por ley entre la federación y el estado. La inversión pública material fue la obra más grande de su gobierno, pero también supo como controlar esa inversión para ser él, a través de sus funcionarios de confianza y de organismos administrativos creados exprofeso, quien administrara la obra pública. Ya dijimos en el texto de este trabajo que su administración fue ambiciosa, rompió con los esquemas tradicionales de sus antecesores, transformó al estado con la obra pública, principalmente a la capital. Su obra material no ha sido superada por sus predecesores, aún con todo y esto, buena parte de los potosinos no logra convencerlos por si sola, su obra material para decir que su administración fue positiva para el Estado.

Recordemos que en 1982 a pesar de toda la fuerza política y organizacional que representaba el magisterio en la capital del estado y que esta ciudad es la sede de los poderes estatales, es decir el principal municipio política y económicamente hablando y de ser el más beneficiado con la obra pública, el gobernador Jongitud perdió la elección de este municipio en ese año, ganando el candidato de la ciudadanía en general, (pobres, ricos, clase media, jóvenes, ancianos, mujeres) los partidos políticos que lo postularon no importaban, era el Dr. Salvador Nava quien ganaba la elección por segunda ocasión.

Lo anterior representó un duro golpe a la administración Jongitudiísta, que no cicatrizó porque vinieron luego nuevas batallas político-administrativas entre el ejecutivo estatal y el presidente municipal de la capital, entre otras, la que libraron por el control que el gobernador tenía de el dinero de los municipios, el de las participaciones federales, perdiendo esta batalla con el Dr. Nava, y sirviendo ésto para sentar precedente a nivel nacional, de lo que debe ser la autonomía municipal que ya empezó a respetar la federación y que los estados sin oponerse a ella, se dan cuenta que van perdiendo terreno en la administración de los recursos federales a los municipios y por consiguiente en el terreno de la política.

7.- Otra parte de la ciudadanía potosina considera a la administración Jongitudiísta como la mejor, o una de las mejores que ha tenido el Estado. Un gasto público importante, así como la inversión en obras que realizó, tienen una gran trascendencia y una reacción positiva de la sociedad hacia el gobierno, cuando el gasto público se detiene o es escaso, despierta inconformidad e

**ESTO TIENE QUE SER
SALIR DE LA OSCURIDAD
Y EN LA LUCHA**

intranquilidad social, que no fue el caso de la administración del gobernador Jongitud, el sector productivo, los contratistas, proveedores y prestadores de servicios, fueron los más convencidos de que ésta fue una buena administración.

8.- Si bien es cierto que desde el inicio de su gobierno normó su acción con una Ley Orgánica de Administración Pública, las dependencias creadas por esta ley no complementaron su acción administrativa legal, pues carecían de los reglamentos internos, esto y la tardanza en legislar a la par del gobierno federal para transparentar la acción del gobierno, han sido algunos de los motivos por los que se ha cuestionado más a esta administración.

En el terreno propiamente de la administración pública se legisló cuando así convino al ejecutivo, y viendo la extemporaneidad del uso y aplicación de las leyes, para no verse afectada su administración por ellas, es decir, la normatividad no fue oportuna. Se expidieron leyes de primerísima importancia para la administración pública como la de Obras Públicas y la Ley de Planeación, que se publicaron en abril de 1985. Estas leyes fueron aprobadas por el legislativo y publicadas por el ejecutivo, casi al final del mandato constitucional (septiembre de 1985), por tanto, la acción que con ellas se perseguía, la de transparentar su administración, no se consiguió. Creada la Contraloría General del Estado en 1984, durante la administración del gobernador Jongitud, no la dotaron de un marco jurídico que fundamentara su actuación, no tuvo una Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por tanto su función fue irrelevante.

9.- Su presencia política a nivel nacional como un gobernador influyente que consiguió para al estado importantes recursos financieros y como líder de un gran sindicato, fueron motivos suficientes para que el gobierno central no le permitiera dejar sucesor, se le respetó su decisión de veto, pero no de designar al candidato de su partido a la gubernatura del estado, frenándolo así en su carrera política para acceder a puestos administrativos más importantes a nivel federal.

Lo anterior lo confirmamos considerando la actitud que asumio desde su campaña, el candidato a la gubernatura del Partido Revolucionario Institucional Lic. Florencio Salazar, que fue de una crítica constante a la administración del Profr. Jongitud, estableciéndose a partir de ese momento un divorcio político entre, parte de la sociedad que consideró su gobierno como excelente y la otra que lo consideró como un gobierno corrupto y prepotente.

BIBLIOGRAFIA

- Alderte, Jesús. Rivera, Vicente, **Geografía del Estado de San Luis Potosí**. Española 1945.
- Barajas Jiménez Ricardo, **Catesiscismo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. México. Ed. Textos Universitarios 1972.
- Gobierno del Estado de S.L.P. . San Luis Potosí 1987-1997, **Cien Años de Gobierno**. Edit. Gobierno del Estado 1997.
- Márquez, Enrique, San Luis Potosí, **Textos de su Historia**. Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora. 1986.
- Martínez Assad, Carlos, Coordinador. **Municipios en Conflictos**. G.V. Editores, Inst. de Inv. Sociales. UNAM 1985.
- Muro Manuel. **Historia de San Luis Potosí**. México 1973. Sociedad Potosina de Estudios Históricos.
- Pedraza Francisco. **Sinópsis Histórica de los Municipios del Estado de S.L.P.**; México 1995. Gob. del Edo. de S.L.P.
- Villa, Rosa Elia. San Luis Potosí, **Una Historia Compartida**. Inst. Inv. Doctor José María Luis Mora. 1988
- Villegas, J. Alfredo, **Biografía de Rafael Nieto**. Universidad Aut. de S.L.P. 1982.
- Villegas, J. Alfredo, **Legislación de Rafael Nieto**. México 1986, Inst. de Inv. Jurídicas, Universidad Aut. de S.L.P.
- Centro Estatal de Estudios Municipales. **Ley Organica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**. México 1997. Gobierno del Estado.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. **Compendio de Legislación Administrativa y Fiscal**. México 1997. Ed. Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno del Estado de S.L.P.
- Gobierno del Estado de S.L.P.; **Perfiles Industriales de Edo. de S.L.P.**; México 1997.
- INEGI. **Anuario Estadístico del Estado de San Luis Potosí**. Edición 1994. Inst. Nal. de Estadística, Geografía e Informática.
- INEGI SLP. **Cuaderno Información para la Planeación del Edo. de S.L.P.**; México 1988.
- Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí. **Compendio de Legislación Administrativa y Fiscal**. México 1997. Ed. Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno del Estado, de SLP
- López Portillo, José, **Estado de San Luis Potosí**. IAPES-PRI.
- **Informe Anual de Gobierno 1980**. Gobierno del Estado de SLP 1980.

- **Informe Anual de Gobierno 1982.** Gobierno del Estado de SLP 1982.
- **Informe Anual de Gobierno 1983.** Gobierno del Estado de SLP 1983.
- **Informe Anual de Gobierno 1984.** Gobierno del Estado de SLP 1984.
- **Informe Anual de Gobierno 1985.** Gobierno del Estado de SLP 1985.
- **Reforma Legislativa y Actos de Gobierno del Edo. de S.L.P.; Tomo I "Desarrollo Político".** México 1997. Gobierno Constitucional del Edo. de S.L.P..

HEMEROGRAFÍA

Periódicos Oficiales del Estado de San Luis Potosí:

Número	Fecha	Decreto
81	11-Oct-79	179
31	17-Abr-80	267
71	04-Sept-80	275
71	04-Sept-80	274
85	23-Oct-80	280
28	07-Abr-81	370
51	26-Jun-81	448
75	18-Sept-81	460
67	20-Ago-82	130
75	17-Sept-82	132
105	31-Dic-82	225
3	11-Ene-83	232
42	27-May-83	262
71	06-Sept-83	268
7	24-Ene-84	364
38	11-May-84	378
44	01-Jun-84	379
102	21-Dic-84	51
35Bis	30-Abr-85	52
42Bis	24-May-85	53
77	24-Sept-85	AA
86	25-Oct-85	AA
88	01-Nov-85	AA